

 <p>FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	<p>Convocatoria Licitación Pública Nacional LA-49-830-049000975-N-39-2025</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------

Fiscalía General de la República

Oficialía Mayor

**Unidad Especializada de Recursos, Servicios e
Infraestructura Inmobiliaria**

Unidad de Recursos Materiales

Dirección de Adquisiciones

**Calle Río Elba número 17, Piso 2, Colonia Cuauhtémoc,
Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500,
Ciudad de México**

Licitación Pública Nacional

LA-49-830-049000975-N-39-2025

**“ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA DE PAPEL PARA EL
OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS Y DIVERSAS
PRESTACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”.**

Convocatoria aprobada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en la sesión 1/2025, de fecha 6 de febrero de 2025.



ÍNDICE

ÍNDICE	2
GLOSARIO	4
CONVOCATORIA	6
1. IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN.	6
1.1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN.	6
1.2. MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.	6
1.3. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN.	6
1.4. INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN.	6
1.5. IDIOMA.	6
1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.	7
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.	7
2.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.	7
2.2. INDICACIÓN DE AGRUPAMIENTO.	7
2.3. PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA.	7
2.4. NORMAS OFICIALES MEXICANAS O ESTÁNDARES, NORMAS INTERNACIONALES, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.	7
2.5. PRUEBAS E INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE LO REALIZARÁ.	7
2.6. TIPO DE CONTRATACIÓN.	7
2.7. CRITERIO ESPECÍFICO DE EVALUACIÓN.	7
2.8. FORMA DE ADJUDICACIÓN.	7
2.9. MODELO DE CONTRATO.	7
2.10. TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.	8
2.11. PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO PARA LA CONTRATACIÓN.	8
2.12. CONTRIBUCIONES.	8
2.13. DISCREPANCIAS Y CONTROVERSIAS.	9
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.	9
3.1. FECHA, HORA Y LUGAR PARA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.	9
3.2. JUNTA DE ACLARACIONES.	9
3.3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	10
3.4. PROPOSICIONES CONJUNTAS.	11
3.5. ENVÍO DE UNA SOLA PROPOSICIÓN.	12
3.6. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA.	12
3.7. ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN.	12
3.8. DOCUMENTACIÓN QUE SE RUBRICARÁ.	12
3.9. ACTO DE FALLO Y FIRMA DE CONTRATO.	12
4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.	14
4.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.	15
4.2. PROPUESTA TÉCNICA.	16
4.3. PROPUESTA ECONÓMICA.	18
4.4. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.	18
5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.	19
5.1. EVALUACIÓN LEGAL.	19
5.2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.	20



5.3. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA..... 20

6. INCONFORMIDADES..... 21

7. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA..... 21

8. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA..... 21

9. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES. 21

10. NOTA INFORMATIVA OCDE..... 22

ANEXO TÉCNICO 23

ANEXO II MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA 32

ANEXO IV ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA MORAL..... 35

ANEXO V ESCRITO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP 36

ANEXO VI ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN 37

ANEXO VII ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS..... 39

ANEXO VIII ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DEL SISTEMA COMPRANET 40

ANEXO IX FORMATO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL..... 41

ANEXO X NOTA OCDE 42

ANEXO XI MANIFESTACIÓN BIENES DE ORIGEN NACIONAL Y DE NACIONALIDAD 45

ANEXO XII PROPUESTA ECONÓMICA..... 46

ANEXO XIII ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN CONFORME A LOS NUMERALES 4.1, 4.2 Y 4.3 DE LA CONVOCATORIA 48

ANEXO XIV ESCRITO DE MANIFIESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. 52

ANEXO XV MODELO DE CONTRATO 53

ANEXO XVI. MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS 69

A
e



GLOSARIO

Para efectos de la presente **Convocatoria**, se entenderá por:

Acuerdo:	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet , publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.
Administradores del contrato:	De conformidad con lo establecido en el Artículo 2do. Fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento, los responsables de administrar y verificar el cumplimiento del Contrato que se derive del presente procedimiento de contratación serán: Por la Unidad de Recursos Humanos: el Mtro. José Marcos Sosa Betancourt, Administrador Especializado de Prestaciones, o quien lo sustituya en el cargo. Por el Instituto Nacional de Ciencias Penales: el Mtro. Juan Manuel García Gerardo, Director de Administración, o quien lo sustituya en el cargo.
Anexo Técnico:	El apartado de la presente Convocatoria que contiene las características, especificaciones técnicas y alcances de la contratación de los bienes solicitados.
Áreas Requirientes:	Unidad de Recursos Humanos e Instituto Nacional de Ciencias Penales.
Área Contratante:	La Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, a través de la Dirección de Adquisiciones.
Área Técnica:	Por la Unidad de Recursos Humanos: La Dirección de Prestaciones. Por el Instituto Nacional de Ciencias Penales: La Dirección de Administración.
Bienes:	Vales de despensa de papel.
CompraNet:	En términos del artículo 2, fracción II de la Ley, el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, desarrollado por la Secretaría de la Función Pública, con dirección electrónica en Internet: https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/ .
Contrato:	El (los) instrumento (s) jurídicos que regulará (n) los derechos y obligaciones entre la FGR y el (los) licitante(s) que resulten adjudicado (s), derivado (s) de la presente Licitación.
Convocante:	La Fiscalía General de la República a través de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria.
Convocatoria:	El documento que contiene conceptos y criterios que regirán y serán aplicados para la adquisición de los bienes objeto de esta Licitación .
D.O.F.:	El Diario Oficial de la Federación.
DA	La Dirección de Adquisiciones.
FGR y/o Fiscalía:	La Fiscalía General de la República
Identificación Oficial Vigente:	La credencial de elector, cédula profesional (con fotografía), pasaporte o cartilla de liberación del Servicio Militar Nacional o el documento migratorio vigente.
Licitación:	La Licitación Pública Nacional número LA-49-830-049000975-N-39-2025.
IVA:	Impuesto al Valor Agregado.
Ley o LAASSP:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Licitante(s):	La(s) persona(s) moral(es) que participa(n) en este procedimiento de Licitación .
Licitante(s) Adjudicado(s):	La(s) persona(s) moral(es) que resulte(n) adjudicada(s) por haber cumplido con todos los requisitos técnicos, económicos, administrativos y legales, que presente(n) la Proposición solvente, conforme a los criterios de adjudicación; con la(s) que se celebrará el Contrato .
MIPYMES	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
OIC:	Órgano Interno de Control de la FGR .
Partida:	La división o desglose de los bienes solicitados por la Convocante en el Anexo Técnico .
Proposiciones:	Conjunto integrado por la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica que presente(n) el(los) Licitante(s) y la documentación Legal y Administrativa.
Propuesta Económica	El documento que contiene la información proporcionada por los Licitante(s) con los montos que ofertarán a la Convocante para efectos del presente procedimiento de Licitación , mismo que deberá realizarse conforme a los términos y condiciones contenidos en la presente Convocatoria y su Anexo Técnico .



FGR
PISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria
Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-39-2025

Propuesta Técnica	El documento que contiene la información proporcionada por los Licitante(s) con las características y especificaciones de los Bienes que ofertan para efectos del presente procedimiento de Licitación , mismo que deberá realizarse conforme a los términos y condiciones contenidos en la presente Convocatoria y su Anexo Técnico .
Proveedor:	La persona que con motivo de la adjudicación celebre el contrato.
Reglamento RLAASP:	o El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SAT:	El Servicio de Administración Tributaria.
SABG	Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



CONVOCATORIA

En observancia al cuarto párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 36 y 47 de la Ley; así como los artículos 39, 40, 42, 51 y 85 de su Reglamento y otras disposiciones aplicables en la materia, se convoca a las personas morales de nacionalidad mexicana, cuyo objeto social se relacione con la Emisión o distribución de Vales de despensa de papel a participar en el presente procedimiento para la **“ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA DE PAPEL PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS Y DIVERSAS PRESTACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”**.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN.

1.1. Datos de identificación.

Convocante:	Fiscalía General de la República.
Área contratante:	La Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria a través de la Dirección de Adquisiciones.
Domicilio:	Calle Río Elba número 17, piso 2, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06500, Ciudad de México.
Áreas Requirientes:	Unidad de Recursos Humanos y el Instituto Nacional de Ciencias Penales.

1.2. Medio y carácter de la licitación.

La Licitación Pública conforme al medio utilizado es **“Electrónica”**; por lo cual las o los licitantes deberán enviar su proposición a través de medio remoto de comunicación electrónica CompraNet, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 Bis fracción II de la Ley, y en el Acuerdo.

En las proposiciones remitidas a través de **CompraNet** deberán emplearse los medios de identificación electrónica que establezca la SABG, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior conforme a lo establecido en los párrafos penúltimo y último del artículo 27 de la Ley y 50 de su Reglamento.

Por lo anterior, aquellos(as) interesados(as) en participar en esta Licitación que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo del sistema CompraNet, deberán dirigirse con el personal de dicho sistema perteneciente a la SABG; los datos de contacto podrán ser localizados en la página web <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>

El carácter del presente procedimiento de contratación es **Nacional**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la Ley.

1.3. Número de identificación de la Licitación.

LA-49-830-049000975-N-39-2025

1.4. Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

La contratación corresponde al ejercicio fiscal 2025.

1.5. Idioma.

Las proposiciones deberán presentarse únicamente en idioma español, de conformidad con el artículo 29, fracción IV de la Ley.



1.6. Disponibilidad presupuestaria.

La Convocante formalizará contrato para el presente procedimiento de contratación, con cargo a la partida presupuestaria 15401 "Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo" del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, según consta en los Formatos de Suficiencia Presupuestaria (FOSP) número 0001 y 13, ambos de fecha 23 de enero de 2025.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

2.1. Objeto de la contratación.

Adquisición de Vales de Despensa de papel para el otorgamiento de estímulos económicos y diversas prestaciones para el ejercicio fiscal 2025.

Lo anterior, conforme las cantidades, descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir, con los Términos y Condiciones, las especificaciones y los requisitos señalados en el Anexo Técnico de la presente Convocatoria.

2.2. Indicación de agrupamiento.

NO aplica para la presente licitación.

2.3. Precio máximo de referencia

NO aplica para la presente licitación.

2.4. Normas Oficiales Mexicanas o estándares, Normas Internacionales, Referencia o Especificaciones

NO aplica para la presente licitación.

2.5. Pruebas e institución pública o privada que lo realizará.

NO aplica para la presente licitación.

2.6. Tipo de contratación.

El contrato que se derive del presente procedimiento de contratación será abierto considerando presupuestos mínimos y máximos, en términos del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

2.7. Criterio Específico de Evaluación.

La presente licitación se llevará a cabo con base al criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 36, segundo párrafo de la Ley.

2.8. Forma de adjudicación.

El contrato se adjudicará por la **Partida Única de manera completa** a la o el Licitante cuya proposición resulte solvente porque cumple con los requisitos administrativos-legales, técnicos y económicos establecidos en esta Convocatoria, y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 y "**Anexo técnico**" de la presente Convocatoria y los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferte el precio más bajo, que resulte de aplicar la comisión o descuento ofertado, siempre y cuando éste resulte conveniente y aceptable para la convocante.

2.9. Modelo de contrato.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 fracción XVI y 45 de la Ley así como 39 fracción II inciso i) de su Reglamento, se adjunta a la presente convocatoria como **Anexo XV**, el modelo de contrato que forma parte integrante



de la misma el cual se elaboró de conformidad con la Ley, su Reglamento, la Convocatoria y las demás disposiciones legales aplicables, cuyo modelo, en caso de discrepancia, en el contenido del contrato o contratos que se deriven del presente procedimiento, en relación con la Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como del resultado de las Juntas de Aclaraciones.

2.10. Terminación de la relación contractual.

I. Rescisión administrativa del contrato.

La FGR podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando la o el licitante adjudicado incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la convocatoria y en el contrato y su anexo respectivo de conformidad con el artículo 54 de la Ley.

Con independencia de lo anterior, son causas específicas de rescisión contractual la actualización de alguno de los siguientes supuestos:

- o Si el "proveedor" se declara en concurso mercantil;
- o Si el "proveedor" transfiere en forma parcial o total a terceras personas, físicas o morales, los derechos y obligaciones derivados del Contrato con excepción de los derechos de cobro;
- o Si el "proveedor" no permite a la FGR la administración y verificación a que se refiere la Cláusula **DÉCIMA CUARTA** del Contrato;
- o Si el "proveedor" no entrega la garantía de cumplimiento del Contrato, dentro del plazo establecido en la Cláusula **NOVENA**.

II. Terminación anticipada

La FGR podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para ésta y sin necesidad de que medie resolución judicial y/o administrativa alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio a la FGR o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad, de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley.

III. Nulidades.

Aquellos actos que se realicen en contravención a lo dispuesto por la Ley, su Reglamento y las demás disposiciones aplicables, serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

2.11. Presupuesto mínimo y máximo para la contratación.

Presupuesto	Unidad de Recursos Humanos	Instituto Nacional de Ciencias Penales	Total
Presupuesto Mínimo:	\$5,418,830.00	\$214,700.00	\$5,633,530.00
Presupuesto Máximo:	\$10,837,660.00	\$429,400.00	\$11,267,060.00

2.12. Contribuciones

Las contribuciones que se generen con motivo de la presente contratación serán cubiertas por la FGR y por el/la licitante adjudicado, de acuerdo con la legislación impositiva vigente.

En caso de que el licitante oferte comisión con motivo de la presente contratación, la FGR entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a la o el licitante adjudicado, el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por la o el licitante adjudicado.



2.13. Discrepancias y Controversias

La convocatoria, contrato y su Anexo Técnico son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones establecidas en el modelo del contrato de la convocatoria no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria y su junta de aclaraciones, en caso de discrepancias prevalecerá lo estipulado en estas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley y fracción IV del artículo 81 de su Reglamento.

Para la resolución de cualquier controversia que se pudiera derivar de la interpretación y cumplimiento del contrato que se derive del procedimiento, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales, con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por la ubicación de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.

3.1. Fecha, hora y lugar para los actos de la licitación.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de la Convocatoria en CompraNet	12/02/2025	No aplica No aplica	Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la Ley, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales. CompraNet. Al tratarse de una Licitación electrónica, los licitantes únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio.
Publicación de Resumen de Convocatoria en el DOF	13/02/2025		
Junta de Aclaraciones	18/02/2025	10:30 hrs	
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	28/02/2025	10:30 hrs.	
Acto de Fallo	5/03/2025	17:00 hrs.	

La participación de los servidores públicos en los Actos del Procedimiento será en el domicilio de la convocante, señalado en el numeral 1.1. de la presente Convocatoria.

3.2. Junta de aclaraciones

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 33 Bis de la Ley, 45 y 46 del Reglamento, por lo que las o los licitantes que manifiesten su interés en participar en la licitación deberán manifestarlo utilizando para tal caso la **plantilla disponible en el sistema CompraNet**, con el cual serán considerados como licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración utilizando para tal caso la **plantilla disponible en formato Excel en el sistema CompraNet**.

En su caso, las o los licitantes que deseen enviar solicitudes de aclaración deberán realizarlas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados serán desechadas por la convocante, de conformidad con lo señalado en el sexto párrafo del artículo 45 del Reglamento.

El plazo para enviar dichas solicitudes será a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis, tercer párrafo, de la Ley.

La convocante procederá a enviar a través de CompraNet las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, por lo que todos las o los licitantes se darán por notificados a través de este medio. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto no serán contestadas por resultar extemporáneas de conformidad con lo establecido en el artículo 46 fracción VI del Reglamento.



Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará a las o los licitantes si éstas serán enviadas conforme lo programado o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que se remitan las respuestas en forma.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a las o los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas a las respuestas otorgadas por la convocante, ésta informará a las o los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Cualquier modificación a la Convocatoria realizada en los tiempos establecidos para tal efecto en la Ley y las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formarán parte de la presente Convocatoria y deberán ser consideradas por las o los licitantes en la elaboración de su proposición.

El contenido del Acta de la Junta de Aclaraciones se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, lo anterior para efectos de notificación a las o los licitantes en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal, con fundamento en lo establecido en el artículo 37 Bis de la Ley y 49 segundo párrafo del Reglamento.

No se omite señalar que con fundamento en el artículo 26 de la Ley, a los actos del procedimiento de licitación pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

3.3. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 34 y 35 de la Ley, 47, 48 y 49 segundo párrafo del Reglamento, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.1 de la convocatoria. Las proposiciones se recibirán a través de CompraNet, por lo que se estará a lo dispuesto en el Acuerdo y el soporte documental deberá remitirse de forma legible (en archivo PDF sin utilizar baja resolución, formato imagen jpg o equivalente).

Asimismo, se precisa que en la documentación técnica, legal y económica que integre la proposición remitida a través de CompraNet se deberán emplear los medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, lo anterior de conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 26 Bis, el último párrafo del artículo 27 de la Ley y el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento.

Si por causas ajenas a la voluntad de la SABG o de la convocante, no fuera posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través de CompraNet, se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la propuesta conforme al **Anexo XIII Acuse de recepción de la documentación de la proposición conforme a los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 de la Convocatoria**, lo anterior de conformidad con lo establecido el artículo 47 del Reglamento.

Se informa que por tratarse de una licitación electrónica, en términos de los artículos 26 Bis Fracción II, 27 y 56 cuarto párrafo, inciso D) de la Ley y en concordancia con el numeral 24 del Acuerdo, las proposiciones recibidas por dicho sistema no se imprimirán en su totalidad, toda vez que se generará un expediente (carpeta virtual), el cual contendrá toda la información del presente procedimiento, por lo que la convocante procederá a descargar la propuesta técnica y económica, así como la documentación legal y administrativa, misma que se grabará en medio digital (Disco compacto) y únicamente se imprimirá la propuesta económica, misma que será rubricada por el servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones en cumplimiento a lo señalado en el artículo 35 fracción II de la Ley.



El servidor público que presida el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas, de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 47 de la Ley.

En el presente procedimiento no se reciben proposiciones a través del servicio postal o mensajería, ni de forma presencial.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de presentarse alguna inconformidad respecto de la o las partidas adjudicadas, la cotización estará vigente hasta en tanto ésta no sea resuelta.

No se omite señalar que con fundamento en el artículo 26 de la Ley, a los actos del procedimiento de licitación pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

3.4. Proposiciones conjuntas.

Se aceptan proposiciones conjuntas, de conformidad con lo previsto en el artículo 34, tercer párrafo de la Ley y 44 de su Reglamento, para lo cual la o el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia el numeral **Anexo II Modelo de convenio de participación conjunta** se presentará con la proposición y, en caso, de que a las o los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos, para lo cual deberán de firmar todos los representantes de las personas morales que hayan firmado el convenio de participación conjunta, o el representante de la nueva sociedad, lo cual deberá de constar en escritura pública.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- ✍ Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- ✍ Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- ✍ Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- ✍ Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- ✍ Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma mancomunada, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

Asimismo, las personas que integren la proposición conjunta deberán de presentar cada una los siguientes documentos: Identificación oficial vigente del representante legal de la persona moral, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser únicamente: pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional liberada, credencial para votar, o cédula profesional (con fotografía). Acreditamiento de personalidad jurídica persona moral (**Anexo IV**), Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley (**Anexo V**), Declaración de Integridad (**Anexo VI**), Manifestación bienes



de origen nacional y de Nacionalidad (**Anexo XI**), Estratificación de las micro, pequeñas o medianas empresas (**Anexo VII**) y Escrito de aceptación de condiciones del Sistema CompraNet (**Anexo VIII**).

3.5. Envío de una sola proposición.

Las o los licitantes sólo podrán presentar una proposición para esta Licitación, de conformidad con el párrafo noveno del artículo 26 de la Ley.

3.6. Presentación de la documentación distinta a la propuesta técnica y propuesta económica.

La o el licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera de los parámetros técnicos y económicos la documentación distinta a la propuesta técnica y propuesta económica, misma que invariablemente forma parte de su proposición.

3.7. Acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación.

La o el licitante deberá presentar Acreditamiento de personalidad jurídica persona moral (**Anexo IV**) debidamente requisitado.

3.8. Documentación que se rubricará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 fracción II de la Ley, las propuestas económicas serán rubricadas por los servidores públicos que asistan al acto de presentación y apertura de proposiciones.

3.9. Acto de Fallo y Firma de Contrato.

a) Acto de Fallo

El Fallo se emitirá de conformidad con el artículo 37 de la Ley, en la fecha, lugar y hora establecida en el numeral 3.1 de esta convocatoria, en caso de que en la fecha originalmente prevista no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido hasta por veinte días naturales posteriores a la fecha señalada en dicho numeral.

El contenido de dicho fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que esta publicación sustituye a la notificación personal, asimismo se remitirá a las o los licitantes correo electrónico con un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, conforme a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 37, quinto párrafo, de la Ley.

Adicionalmente, el Acta de Fallo podrá ser consultada en el rotulón fijado en el pizarrón ubicado en la planta baja del domicilio señalado en el numeral 1.1 de la presente Convocatoria, en donde al finalizar cada acto se fijará copia de un ejemplar del acta correspondiente por un término no menor de cinco días hábiles.

b) Firma de Contrato.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato y generará la obligación de la FGR y de la persona a la que se haya adjudicado, a llevar a cabo la firma del contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo o en la convocatoria a la licitación pública y en su defecto, se prevé que podrá realizarse dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, en el caso de que resultare un día inhábil, la firma del contrato se realizará el día hábil inmediato anterior, de 9:00 a 18:00 hrs, previa coordinación de cita con el licitante adjudicado, conforme a lo señalado en el artículo 46 de la Ley y 84 de su Reglamento, se firmará en la Dirección de Contratos y Control de la Información de la convocante, sito en Calle Río Elba número 17, Piso 8, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, en la Ciudad de México, con teléfono 555346-0000, extensión 504858.

La vigencia del contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2025.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR EL (LOS) LICITANTE (S) QUE RESULTEN ADJUDICADOS

La o el licitante adjudicado(a) deberá presentar a la Dirección de Contratos y Control de Información a partir del día siguiente hábil del Acto de Fallo, teniendo un término de 2 días hábiles, los siguientes documentos (NO deberán integrarse en la proposición a fin de agilizar la recepción de las proposiciones):

Persona moral:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c) Constancia de situación fiscal expedida por el SAT emitida en un periodo no mayor a tres meses.
- d) Identificación oficial vigente y con fotografía de la o el licitante adjudicado(a) o en su caso del representante legal.
- e) Registro patronal.
- f) Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- g) Estado de cuenta reciente, con CLABE interbancaria o certificación del banco que muestre el nombre del cuentahabiente y del número para transferencias electrónicas de pago.
- h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, el proveedor adjudicado deberá hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en relación con las disposiciones 2.1.24. y 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, requisito sin el cual tampoco es factible la formalización del instrumento correspondiente.
- i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato, el proveedor adjudicado deberá hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D párrafo último del Código Fiscal de la Federación en relación con las disposiciones 2.1.24. y 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, así como en el **"ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270224 /34.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2024, por el que se aprobó la modificación a la Regla Quinta de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado el 22 de septiembre de 2022, así como su Anexo Único,"** (Publicado el 21 de marzo de 2024), requisito sin el cual tampoco es factible la formalización del instrumento correspondiente.

En caso de que el/la licitante no cuente con trabajadores/as, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

En caso de que el/la licitante cuente con trabajadores/as contratados/as bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

Así mismo, deberá de considerar lo señalado en el **"ANEXO ÚNICO"** de las **"Disposiciones transitorias aplicables a las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de**



obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022" del "ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022", publicado en el DOF el día 4 de mayo de 2023, que a la letra cita:

Primera. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Segunda. Para efectos de lo previsto en la disposición anterior, el contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social fue obtenida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la firma del contrato correspondiente.

- j) Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del "AVISO por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos." (Publicado el 22 de abril de 2024), así como en el "AVISO por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos" (Publicado el 22 de abril de 2024), por lo que en caso de no presentarla o presentar una opinión negativa o un documento apócrifo, no se llevará a cabo la formalización del instrumento jurídico correspondiente. En caso de licitantes de nacionalidad mexicana.
- k) Escrito mediante el cual, el representante legal de la persona moral manifieste bajo protesta de decir verdad que los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. **Anexo XIV.**
- l) En su caso, convenio de participación conjunta **Anexo II. Modelo de Convenio de Participación Conjunta.**

En el supuesto de que se adjudique el contrato a las o los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio de participación y las facultades de los apoderados legales que formalizarán el contrato respectivo, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Finalmente, se solicita al licitante que resulte adjudicado(a), remita a más tardar el día hábil siguiente a la notificación del acto de fallo, la propuesta técnica y económica presentada en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en medio electrónico y editable, lo anterior para que se agilice y facilite el manejo de la información requerida por la Dirección de Contratos y Control de la Información para la elaboración del instrumento contractual derivado del presente procedimiento de contratación.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la Ley, las o los licitantes deberán remitir a través del sistema CompraNet, la documentación legal, su propuesta técnica y económica, firmada con la firma electrónica avanzada que emitió el SAT en favor del licitante y/o representante común de ser el caso de participación conjunta, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.



En caso de que no se presente propuesta técnica o propuesta económica, no será objeto de evaluación la propuesta presentada y será motivo de desechamiento de conformidad con el numeral 4.4 de la presente Convocatoria.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento, la o el licitante deberá foliar los documentos que integren la proposición, en todas y cada una de las hojas que los integren.

Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica (establecida en el numeral 4.2 de la presente) y económica (establecida en el numeral 4.3 de la presente), así como el resto de los documentos que entreguen los licitantes (documentos solicitados en el numeral 4.1).

Por ser una Licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos.

4.1. Documentación legal y Administrativa.

La o el licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente foliados y requisitados, los cuales se consideran **indispensables para la evaluación de la proposición** y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento:

a) **Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación.**

Escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada señalando el domicilio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente procedimiento, sin que sea necesario presentar su acta constitutiva. **Anexo IV**.

b) **Identificación Oficial.**

Identificación oficial vigente del representante legal de la persona moral, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser únicamente: pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional liberada, credencial para votar, o cédula profesional (con fotografía).

c) **Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley.**

Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley, de acuerdo con el **Anexo V** de la Convocatoria.

d) **Escrito de Declaración de Integridad y no colusión.**

Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, **bajo protesta de decir verdad** que la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la Ley y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica, conforme al **Anexo VI** de la Convocatoria.

e) **Escrito de aceptación de las condiciones del sistema CompraNet.**

Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la FGR, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del Acuerdo, para lo cual podrá utilizar el **Anexo VIII** Aceptación de condiciones del sistema CompraNet.

f) **Manifestación bienes de origen nacional y de nacionalidad.**

Escrito de la o el licitante en el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** que los bienes que oferta son de origen nacional y cumplen con lo establecido en el artículo 28, fracción I de Ley, así como que el licitante es de



nacionalidad mexicana conforme a lo establecido en el artículo 35 de su Reglamento, para lo cual deberá requisitar el **Anexo XI**.

g) Convenio de participación conjunta.

En caso de exhibir propuesta conjunta, se deberá de presentar el convenio a que hace referencia el **Anexo II** Modelo de convenio de participación conjunta. Para cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los siguientes escritos: Acreditamiento de personalidad jurídica persona moral (**Anexo IV**), Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley (**Anexo V**), Declaración de Integridad (**Anexo VI**), Manifestación bienes origen nacional y de Nacionalidad (**Anexo XI**), además deberán de presentar Identificación oficial vigente del representante legal, pasaporte vigente, cartilla del Servicio Militar Nacional liberada, credencial para votar, o cédula profesional (con fotografía) vigente, y en su caso la estratificación de las micro, pequeñas o medianas empresas (**Anexo VII**), además del convenio de participación conjunta, de acuerdo con el **Anexo II**, escrito de aceptación de las disposiciones del sistema Compranet (**Anexo VIII**) de la Convocatoria.

Los siguientes documentos se consideran no indispensables para la evaluación de la proposición por lo que su falta de presentación o incumplimiento no será motivo de desechamiento:

h) Escrito de estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Escrito en el que el licitante indique que cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el **Anexo VII** de la Convocatoria.

i) Información reservada y confidencial.

Escrito mediante el cual el licitante deberá indicar si en los documentos que proporciona a la FGR se contiene información de carácter confidencial o reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por los cuales considera que tengan ese carácter, conforme al **Anexo IX** Información Reservada y Confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del licitante en los términos señalados, o no señalar motivo y fundamento de la clasificación, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público de conformidad con el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el DOF el día 15 de abril del 2016.

4.2. Propuesta técnica

Las proposiciones que los licitantes participantes presenten, deberán adherirse a lo dispuesto en los artículos 26 Bis, fracción II, 27, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 50, primer párrafo de su Reglamento; Artículo Único, numerales 1, 4, 14, segundo párrafo, y 16, primer párrafo, del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Las o los licitantes deberán presentar su propuesta técnica, la cual deberá contemplar los siguientes documentos:

Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, en hoja membretada, en el que se describan de forma pormenorizada los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, conforme a las características, especificaciones, requisitos y demás información contenida en el Anexo Técnico, señalando unidad de medida, importes, cantidad, así como considerando todas y cada una de las condiciones y requisitos señalados en cada uno de los apartados del Anexo Técnico.

- I. Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, en hoja membretada, en el que se manifieste que en caso de resultar adjudicado se obliga a dar cumplimiento a lo estipulado en el inciso "**D) CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES**", numeral "**III. Reintegro del importe y canje de los vales de despensa**", del Anexo Técnico.
- II. Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, en hoja membretada, en el que se manifieste que en caso



de resultar adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinjan la legislación relativa a patentes, marcas y derechos de autor, eximiendo de toda responsabilidad a la FGR, conforme lo establece el artículo 45, fracción XX de la LAASSP.

- III. Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, en hoja membretada y firmado por el representante legal, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, los vales de despensa de papel de su representada serán aceptados a nivel nacional en los comercios afiliados que declare, **considerando al menos cuatro cadenas de autoservicio nacionales y dos regionales, dos tiendas departamentales y dos cadenas de farmacias, con presencia en todo el territorio nacional, debiendo entregar un directorio actualizado en formato electrónico en Excel con los datos y la ubicación de dichos establecimientos.**
- IV. Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, en hoja membretada, en el que se describan los esquemas de seguridad que contienen los vales de despensa de papel, para garantizar su inviolabilidad.
- V. Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, en hoja membretada, en el que se manifieste que en caso de resultar adjudicado cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera para suministrar los bienes objeto del presente procedimiento de adquisición y entregará los mismos conforme a las condiciones señaladas en el presente instrumento.
- VI. Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, en hoja membretada, con el que se acredite que en los años 2020 a 2024 ha formalizado por lo menos tres contratos con características similares a la presente contratación, en cuanto al tipo de vales, monto, distribución nacional, licitación pública, etc., con el sector gubernamental o privado; debiendo presentar copia completa y legible de los contratos manifestados, en los que se observe de manera clara la vigencia, el objeto, el monto y las firmas de las partes.

Asimismo, deberá presentar la documentación que acredite que cumplió satisfactoriamente con las obligaciones estipuladas en los contratos presentados, debiendo proporcionar cualquiera de los documentos siguientes: **carta de liberación de garantía expedida por la dependencia o entidad o por la afianzadora, en la que se indique el número de contrato que se está presentando, cartas de satisfacción o acta de entrega-recepción en que conste el suministro de los bienes.**
- VII. Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, en hoja membretada, firmado por el representante legal, en el que se manifieste que, en caso de resultar adjudicado, garantizará los bienes contra defectos y/o vicios ocultos, conforme a lo señalado en el rubro ***"INFORMACIÓN NECESARIA PARA ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS BIENES"*** del Anexo Técnico.
- VIII. Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, en hoja membretada, en el que se manifieste que en caso de resultar adjudicado se obliga a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que le sea proporcionada por la convocante, o de la que tenga conocimiento con motivo del contrato que se derive del presente procedimiento de adquisición, por lo que se obliga a no divulgar por ningún medio, escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito de la convocante, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativas que resulten aplicables.
- IX. Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, en hoja membretada, en el que se manifieste que en caso de resultar adjudicado, responderá por el personal que intervenga en la entrega de los bienes, el cual estará bajo su responsabilidad y por lo tanto, en ningún momento se considerará a la convocante como patrón sustituto o solidario, ni tampoco al prestador como intermediario, por lo que la FGR no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal, y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad respecto de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de la FGR.
- X. Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, en hoja membretada, en el que se manifieste que, en caso de resultar adjudicado, los gastos directos e indirectos que se generen con motivo de la entrega de los bienes correrán por su cuenta, cargo y riesgo.
- XI. Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, en hoja membretada, con el que se proporcionen los nombres y los datos de contacto de los ejecutivos designados, quienes deberán contar con capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa, que se presente durante la vigencia



del Contrato.

La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de su propuesta técnica y motivará su desechamiento.)

4.3. Propuesta económica

La o el licitante deberá presentar su propuesta económica debidamente requisitada con la información solicitada en el Anexo XII, en caso de no usar el **Anexo XII**, el documento que se remita deberá contener los mismos datos solicitados en el referido anexo, la cual deberá estar foliada y suscrita con la firma electrónica avanzada.

La propuesta económica deberá cumplir con lo siguiente:

- A. Señalar el número del presente procedimiento.
- B. Fecha de emisión de la propuesta económica, misma que deberá ser entre el periodo comprendido entre la fecha de la conclusión de la última junta de aclaraciones y la fecha del Acto de presentación y apertura de proposiciones.
- C. Deberá señalar el porcentaje de la comisión a cobrar por el presupuesto de vales de papel solicitado **o bien** el porcentaje de descuento otorgado. **Es decir, deberá cotizar únicamente una opción.**
- D. Se deberá cotizar en moneda nacional y a dos decimales, al igual que señalar la comisión o el descuento en porcentaje.
- E. Señalar la descripción y especificación conforme al anexo técnico, total mínimo y total máximo, comisión **o** descuento y en su caso desglosar el I.V.A. de la Comisión.
- F. Manifestar que la vigencia de la cotización será por 120 días naturales, y que acepta que en caso de inconformidad y se decrete la suspensión del procedimiento, la propuesta presentada permanecerá vigente hasta que la misma se resuelva y 20 días naturales más después de la fecha de resolución.
- G. Indicar que la comisión o descuento, será fijo durante la vigencia del contrato.
- H. Manifestar su conformidad con las condiciones de pago establecidas en el anexo técnico.

4.4. Causales expresas de desechamiento.

Será causal de desechamiento:

- a) Cuando la actividad económica u objeto social del licitante manifestado en los acreditamientos de personalidad jurídica (**Anexo IV**), no se encuentre relacionada con el objeto de contratación de la presente Convocatoria.
- b) Cuando no presente escrito "**Bajo protesta de decir verdad**", de que la o el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley, de acuerdo con el **Anexo V** de la Convocatoria.
- c) Cuando de la consulta al directorio de proveedores y contratistas sancionados de la SABG, se advierta que el licitante se encuentra enlistado como inhabilitado en dicho directorio.
- d) Cuando no presente escrito "**Bajo protesta de decir verdad**" que la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Fiscalía, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la Ley y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica, conforme al **Anexo VI** de la Convocatoria.



- e) Cuando no presente Identificación Oficial o bien, cuando la identificación oficial presentada no reúna alguno de los requisitos solicitados tales como la fotografía, firma, no esté vigente o no corresponda al representante legal de la persona moral que firma la proposición.
- f) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes objeto de la Convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- g) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones "**bajo protesta de decir verdad**", que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento.
- h) La falta absoluta de folio individual en la documentación que integre la propuesta técnica numeral 4.2 o la propuesta económica numeral 4.3 o en el resto de los documentos señalados en el numeral 4.1, que entregue la o el licitante.
- i) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **4.1 y 4.3**, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones.
- j) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en el numeral **4.2 y Anexo técnico**, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones.
- k) Cuando la o el licitante presente más de una proposición.
- l) Cuando la descripción y especificación del bien ofertado no sea igual a lo solicitado en la presente convocatoria.
- m) Cuando los documentos que exhiban las o los licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la proposición.
- n) Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica, o viceversa o, la falta de ambas propuestas.
- o) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica **Anexo XII**.
- p) Cuando la propuesta técnica contenga información contradictoria o incompleta en la documentación que la integra.
- q) Cuando las proposiciones conjuntas, no cumplan con uno o más de los requisitos establecidos en el numeral 3.4. Proposiciones conjuntas y 4.1 Inciso g), de la presente Convocatoria
- r) Cuando se verifique el que licitante se encuentra listado en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes, de acuerdo con el SAT.
- s) Presentar documentación en idioma diverso al español, sin traducción simple al español.
- t) Tratándose de proposiciones conjuntas, no sea firmada la proposición por el integrante del consorcio designado como representante común de acuerdo al convenio de participación conjunta.

5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.

5.1. Evaluación legal

La evaluación legal será realizada por el Área Contratante, verificando que la documentación presentada por la o el licitante cumpla con los requisitos solicitados en el numeral 4.1 de la presente convocatoria, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones, observando que exista congruencia en la información proporcionada.



Se verificará que el licitante no se encuentre listado en la Relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes, de acuerdo con el SAT y en el Directorio de proveedores y contratistas sancionados de la SFP, en caso de encontrarse listado se procederá en términos del numeral 4.4 de la presente convocatoria.

Se verificará que el objeto social de la o el licitante manifestada en el **acreditamiento de personalidad jurídica para persona moral (Anexo IV)**, se encuentre relacionada con el objeto de la contratación de la presente licitación, de no ser así será causa de desechamiento.

Se comprobará que la identificación de su representante se encuentre vigente, y que contenga firma y fotografía.

Se verificará el Directorio de proveedores y contratistas sancionados de la SABG, y que corresponda con la manifestación presentada en cumplimiento al inciso b) del numeral 4.4.

Se verificará que los documentos solicitados en los incisos a) al g) del numeral 4.1., se presenten y que estos estén debidamente requisitados.

Para el caso de la fracción VII del artículo 50 de la Ley, verificar que los licitantes no se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado y de contar con la certeza de la existencia de dicho vínculo, se deberán desechar las proposiciones que en su caso se encuentren vinculadas, debiendo comunicar dicha circunstancia al órgano interno de control, para que dicha autoridad determine si se actualiza lo dispuesto en la fracción IV del artículo 60 de la LAASSP.

En caso de que se **presente proposición conjunta**, se verificará que el convenio presentado; cumpla con la información señalada en el ANEXO IV "Modelo de convenio de participación conjunta". El Área Contratante evaluará los términos legales del convenio, y el Área Técnica, la descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, en términos del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5.2. Evaluación de la propuesta técnica.

Se empleará el criterio de evaluación binario (cumple/no cumple) en el presente procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley y 51 de su Reglamento.

La Convocante podrá evaluar al menos las dos propuestas cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes, se evaluarán las que le sigan en precio, lo que en su caso se asentará en el fallo respectivo, indicando las proposiciones que no fueron evaluadas debido a que sus precios no resultaron los más bajos.

Se verificará por parte del área técnica y/o requirente que los Licitantes cumplan con las condiciones y requerimientos solicitados en el numeral 4.2 y anexo técnico de esta Convocatoria y los que deriven del o los actos de junta de aclaraciones.

La Convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad o autenticidad de la información y documentación presentada por el Licitante.

5.3. Evaluación de la propuesta económica.

La evaluación de la propuesta económica será realizada por el Área Contratante, verificando que cumpla con los requisitos solicitados en el numeral 4.3 de la presente convocatoria, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones.

Se tomarán en consideración para efectos de comparación, a fin de determinar la propuesta económica más baja, la comisión a cobrar por Vales de dispensa de papel antes de I.V.A., o bien, si fuera el caso el porcentaje de descuento otorgado, contenidos en el formato del **Anexo XII** de la presente Convocatoria.

Cuando se presente un error de cálculo en la propuesta económica, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el fallo. Si la o el licitante no acepta la corrección de la propuesta, sin necesidad de un nuevo procedimiento, la convocante adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto



a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. Lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del Reglamento.

6. Inconformidades.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la Ley, las o los licitantes podrán interponer inconformidad ante el OIC ubicado en: Boulevard Adolfo López Mateos #2838 Edificio 101, Col. Tizapán San Ángel, Código Postal 01090, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>.

Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

7. Cancelación de la licitación, partida(s), o conceptos incluidos en ésta.

Con fundamento en el artículo 38 párrafo cuarto de la Ley, la Convocante podrá cancelar la presente Licitación por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la FGR.

8. Declaración de Licitación Desierta.

De conformidad con lo establecido en los artículos 38 primer párrafo de la Ley y 58 del Reglamento el presente procedimiento de contratación se declarará desierta cuando:

- a. No se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b. Al analizar cualitativamente las propuestas técnicas y económicas, así como la demás documentación solicitada, ninguna cumpla con todos los requisitos establecidos en esta convocatoria y la documentación que la integra.
- c. Cuando la totalidad de los precios ofertados por los licitantes, para la partida única, resulten No aceptables o No convenientes para la FGR.

9. Formatos que facilitarán y agilizarán la presentación y recepción de las proposiciones.

Número	Descripción
Anexo II	Modelo de Convenio de Participación Conjunta
Anexo IV	Acreditamiento de Personalidad Jurídica Persona Moral
Anexo V	Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley
Anexo VI	Escrito de Declaración de Integridad y no Colusión
Anexo VII	Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas
Anexo VIII	Aceptación de condiciones del sistema CompraNet
Anexo IX	Formato de Información reservada y confidencial
Anexo X	Nota OCDE
Anexo XI	Manifestación bienes de origen nacional y de nacionalidad.
Anexo XII	Propuesta Económica
Anexo XIII	Acuse de recepción de la documentación de la proposición conforme a los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 de la Convocatoria



Número	Descripción
Anexo XIV	Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.
Anexo XV	Modelo del contrato
Anexo XVI	Modelo de póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

10. Nota informativa OCDE.

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

Esta nota es de carácter informativa por lo que no deberá incluirse en la proposición y no será causal de desechamiento la no presentación de esta. **Anexo X.**

Por otra parte, se informa que de conformidad con el numeral 10 de dicho Anexo Segundo, las o los licitantes podrán presentar una declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables.

Finalmente, se informa que los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el OIC, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante el Acuerdo publicado en el DOF el día 09 de diciembre de 2015.

El lenguaje empleado en el presente documento no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

ÁREA CONTRATANTE

Licenciada Alma Rosa Medrano Díaz

Administradora Especializada de la Dirección de Adquisiciones

Con fundamento en el numeral 5.8.2 Lineamiento A, fracción II de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en términos de lo establecido en los artículos Segundo, Cuarto y Sexto Transitorios de la Ley de la Fiscalía General de la República y los Artículos Tercero, Cuarto segundo párrafo y Quinto Transitorio del Estatuto Orgánico de la FGR.

ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA DE PAPEL PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS Y
DIVERSAS PRESTACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

A) DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES.

La Unidad de Recursos Humanos (URH) y el Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE), de la Fiscalía General de la República (FGR), requieren llevar a cabo un procedimiento de licitación para la adquisición de vales de despensa de papel en una partida, para el otorgamiento de estímulos económicos y diversas prestaciones para el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo dispuesto en las Condiciones Generales de Trabajo, y demás disposiciones aplicables, y de acuerdo con las especificaciones siguientes:

Especificación de los bienes	Áreas requerientes	Presupuesto a ejercer	
		Mínimo	Máximo
Vales de despensa de papel, que deben ser aceptados a nivel nacional en diferentes cadenas de tiendas de autoservicio, departamentales y supermercados afiliados, y que deben contar con al menos cinco esquemas de seguridad que garanticen su inviolabilidad, ejemplo: impresión en papel seguridad, código de barras, folio, tinta diluible al agua, marca de agua, tinta termosensible al calor, entre otros.	Unidad de Recursos Humanos	\$5,418,830.00	\$10,837,660.00
	Instituto Nacional de Ciencias Penales	\$214,700.00	\$429,400.00
	Total	\$5,633,530.00	\$ 11,267,060.00

B) PLAZO DE CUMPLIMIENTO.

El plazo de cumplimiento será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

C) FIRMA Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

La firma del contrato que se derive de la presente contratación se llevará a cabo dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo, conforme a lo señalado en el artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 82 y 84 de su Reglamento, en el caso de que el día quince natural siguiente a la notificación del fallo fuera un día inhábil, la firma del contrato se realizará el día hábil inmediato anterior. Dicha firma se realizará en la **Dirección de Contratos y Control de Información**, sita en calle Río Elba No. 17, Piso 8, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, en el teléfono 555346-0000, extensiones 504858, 501651 y 505439.

La vigencia del contrato será a partir del día de la suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2025, la cual deberá ser entendida como la fecha de conclusión del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.2, lineamiento D., fracción II de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría General de la República (POBALINES), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2012.

D) CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

I. Especificaciones para la entrega.-

El licitante que resulte adjudicado deberá considerar que los vales de despensa de papel deberán ser entregados a nivel nacional, en las diferentes sedes indicadas en el "Cuadro de domicilios de Entrega" que se describe a continuación, y conforme a lo señalado por los Administradores del Contrato en el "CUADRO ESPECÍFICO DE ENTREGAS", que cada área requirente entregue al licitante que resulte adjudicado, quien será el responsable absoluto de cubrir todos los gastos que

 <p style="text-align: center;">FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	<p>Convocatoria LA-49-830-049000975-N-39-2025</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------

gastos que se generen por el traslado y entrega de los bienes, así como los riesgos contra pérdida total o parcial hasta la entrega y aceptación en cada lugar, conforme a las siguientes condiciones:

- a) La entrega de los bienes deberá efectuarse a nivel nacional, en apego a lo detallado en el "CUADRO ESPECÍFICO DE ENTREGAS", que será proporcionado por los Administradores del Contrato, al licitante que resulte adjudicado, por cada una de las entregas que resulten necesarias, mediante oficio de requisición, el cual contendrá el número y denominación de la Unidad Responsable de la Fiscalía General de la República y del Instituto Nacional de Ciencias Penales; la cantidad de fajillas, el importe de cada fajilla y el importe total; nombre y cargo de la persona responsable de la recepción; domicilio de entrega y teléfono.
- b) La entrega de los bienes deberá realizarse dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción del "CUADRO ESPECÍFICO DE ENTREGAS", por cada una de las entregas requeridas, en un horario de 10:00 a 18:00 horas en cada sede, y conforme a las características establecidas en el Anexo Técnico de lo contrario se aplicarán las penas convencionales correspondientes.
- c) Los vales deberán ser entregados separados por el importe de cada fajilla y con los embalajes que garanticen la seguridad y el buen estado de éstos, conforme a las características y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico.
- d) El licitante que resulte adjudicado, una vez efectuada la entrega de los bienes en cada sede, deberá proporcionar a los Administradores del Contrato, por cada una de las entregas requeridas, una copia simple de la hoja de recepción de cada uno de los domicilios establecidos en el "CUADRO ESPECÍFICO DE ENTREGAS", la cual será considerada como comprobante de entrega, y deberá contener de manera legible la fecha de recepción, nombre, cargo y firma de la persona responsable de la recepción.
- e) En caso de que el licitante adjudicado, para efectuar la entrega de los vales, emplee los servicios de empresas de mensajería, podrán utilizar como hoja de recepción, las que ocupan dichas empresas, siempre que cumplan con los requisitos antes mencionados.

Cuadro de Domicilios de Entrega			
Número de la Unidad Responsable	Denominación de la Unidad Responsable	Domicilio de Entrega a Nivel Nacional	Teléfono
190	Instituto Nacional de Ciencias Penales	Magisterio Nacional 113, Colonia Tlalpan, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México.	55 5487 1500 Ext: 560370, 560374 y 560372
321	Fiscalía Federal en el Estado de Aguascalientes	Calle José Antonio S/N, Mz. 2 L-16 "A", Fraccionamiento, Parque Industrial Siglo XXI, Aguascalientes, C.P. 20283.	44 99 10 69 03
322	Fiscalía Federal en el Estado de Baja California	Calle Porfirio Díaz S/N, Esq. Vía Rápida Oriente Col. Guadalupe Victoria, Tijuana, B.C. C.P. 22426.	66 46 33 68 03
323	Fiscalía Federal en el Estado de Baja California Sur	Antonio Álvarez Rico No. 4195, entre la Calle de Luis Donald Colosio y Lorenzo Núñez, Col. Emiliano Zapata, la Paz, B.C.S. C.P. 23070.	61 21 23 97 03
324	Fiscalía Federal en el Estado de Campeche	Av. López Portillo 237, Esq. con Pedro Moreno Col. Sascalum, San Francisco de Campeche, Camp., C.P. 24095.	98 18 11 96 03
325	Fiscalía Federal en el Estado de Coahuila de Zaragoza	Av. Universidad No. 890, Fracc. Rincón La Merced, Torreón, Coah., C.P. 27293.	87 17 49 05 04
326	Fiscalía Federal en el Estado de Colima	Libramiento General Marcelino García Barragán S/N, Km 3.350, Col. Santa Amalia, Colima, C.P. 28048.	31 23 16 09 03



Cuadro de Domicilios de Entrega

Número de la Unidad Responsable	Denominación de la Unidad Responsable	Domicilio de Entrega a Nivel Nacional	Teléfono
327	Fiscalía Federal en el Estado de Chiapas	Libramiento Sur Pte. 206g, Col. Belem, Tuxtla Gutiérrez, Chis, C.P. 29067	96 16 17 96 03
328	Fiscalía Federal en el Estado de Chihuahua	Av. Abraham Lincoln No. 820, esquina Hermanos Escobar Fracc. la Playa, Cd. Juárez, Chihuahua C.P. 32317.	65 66 39 86 03
330	Fiscalía Federal en el Estado de Durango	Carretera Panamericana Km 9.60 tramo Durango Parral, Poblado La Tinaja, Durango, Dgo., C.P. 34030.	61 88 29 08 03
331	Fiscalía Federal en el Estado de Guanajuato	Calle Aviadores No. 103 Esq. Con Maquiladores Col. Ciudad Industrial, León Gto. C.P. 37490.	47 77 88 86 03 /04
332	Fiscalía Federal en el Estado de Guerrero	Acceso Tecnológico No. 3 Col. Predio La Cortina, Chilpancingo, Gro. C.P. 39090.	74 74 71 96 03
333	Fiscalía Federal en el Estado de Hidalgo	Carret. México-Pachuca Km 845 Col. Sector Primario Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42082.	77 17 17 52 04 / 16
334	Fiscalía Federal en el Estado de Jalisco	Av. 16 de Septiembre No. 591 Col. Mexicalcingo Zona Centro, Guadalajara, Jal. C.P. 44180.	33 39 42 33 04
335	Fiscalía Federal en el Estado de México	Calle Dr. Hector Fix Zamudio No. 105 Col. Ex Parque Cuauhtémoc Toluca, Edo. de México, C.P. 50010.	72 22 36 01 03 /04
336	Fiscalía Federal en el Estado de Michoacán de Ocampo	Batalla Monte de las Cruces No. 65, Col. Lomas de Hidalgo, Morelia Mich. C. P. 58240.	44 33 22 59 03
337	Fiscalía Federal en el Estado de Morelos	Boulevard Cuauhnahuac No. 103, Col. Ricardo Flores Magón, Cuernavaca, Mor., C.P. 62370.	77 73 29 63 03
338	Fiscalía Federal en el Estado de Nayarit	Avenida Las Brisas Plaza Fiesta Tepic Local 2-A Fracc. Las Brisas. Tepic, Nay. C.P. 63117.	31 12 11 83 03 /09
339	Fiscalía Federal en el Estado de Nuevo León	Carretera Monterrey Nuevo Laredo Km. 14.5, Col. Nueva Castilla General Escobedo, N.L., C.P. 66050.	81 81 54 74 04
340	Fiscalía Federal en el Estado de Oaxaca	7ª Privada de Aldama Sur No. 203 San Bartolo Coyotepec, Oax., C.P. 71256.	95 15 01 96 03 /04
341	Fiscalía Federal en el Estado de Puebla	Km. 2.5 de la Carretera Recta Puebla-Cholula Col. Ex hacienda de Zavaleta, Puebla, Pue. C.P. 72150.	22 22 23 79 20 22 22 23 81 03
342	Fiscalía Federal en el Estado de Querétaro	Av. Estadio No. 108, Col. Colinas del Cimartario Querétaro, Qro., C.P. 76090.	44 22 38 68 03 /04
343	Fiscalía Federal en el Estado de Quintana Roo	Av. José López Portillo S/N Región 93 Mz. 21 Lote 1, Entre Av. Caba y Calle 16, Cancún, Q. Roo, C.P. 77517.	99 88 81 96 03
344	Fiscalía Federal en el Estado de San Luis Potosí	Republica de Polonia No. 370, Col. Lomas de Satélite, San Luis Potosí, S. L. P., C.P. 78380.	44 4834 09 00 /03
345	Fiscalía Federal en el Estado de Sinaloa	Carr. Culiacán-Navolato Km. 9.5 Col. Bachigualato, Culiacán, Sin., C.P. 80140.	66 77 58 50 03



Cuadro de Domicilios de Entrega			
Número de la Unidad Responsable	Denominación de la Unidad Responsable	Domicilio de Entrega a Nivel Nacional	Teléfono
346	Fiscalía Federal en el Estado de Sonora	Blvd. Jesús García Morales No. 1042, Km 9.5, Col. La Manga, Frente al Aeropuerto, Hermosillo, Son, C.P. 83220.	6622897001 /02/03
347	Fiscalía Federal en el Estado de Tabasco	Prolongación de Av. Paseo Usumacinta 1707, Ranchería Emiliano Zapata, Perteneciente al Centro, Villahermosa, Tab., C.P. 86108.	99 33 10 96 03 /04
348	Fiscalía Federal en el Estado de Tamaulipas	Carretera Reynosa-Monterrey Km 211+500 Col. Lomas Real de Jarachina Nte., Reynosa, Tamps., C.P. 88730.	89 99 21 94 04
349	Fiscalía Federal en el Estado de Tlaxcala	Av. Instituto Politécnico Nacional No. 48, Col. San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlax., C.P. 90110.	24 64 65 22 36
350	Fiscalía Federal en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	Av. J.B. Lobos No. 684, Col. Reserva Territorial El Coyol, Veracruz, Ver., C.P. 91779.	22 99 89 63 00 /04
351	Fiscalía Federal en el Estado de Yucatán	Periférico Pte. Km 46.5 Tramo Caucel, Susula, Mérida, Yucatán. C. P. 97300. Dentro del Complejo de Seguridad.	99 99 30 16 03 /17
352	Fiscalía Federal en el Estado de Zacatecas	Carretera Federal No. 54 Km 306 N-904, Tramo Zacatecas-Malpasso de la Comunidad de Cieneguillas, Zacatecas, Zacatecas C.P. 98170.	49 29 23 98 04 /03
811	Unidad de Recursos Humanos	Calle Pedro Moreno, número 109, Colonia Guerrero, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06300, Ciudad de México.	5553461420 Cel: 551362 9259, 551677 5376 y 551912 8775

II. Especificaciones técnicas y de calidad de los vales de papel.-

El licitante que resulte adjudicado se obliga a:

- Proporcionar vales de despensa de papel que sean aceptados a nivel nacional en cadenas de tiendas de autoservicio, departamentales y supermercados a los que estén afiliados, debiendo entregar un directorio actualizado en formato electrónico en Excel con los datos de ubicación de dichos establecimientos, para orientación y consulta de los usuarios.
- Ser el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual de los vales de despensa de papel.
- Suministrar los vales de despensa de papel en la presentación tipo fajilla (vales no unidos entre sí, vinculados por un elemento externo, como liga o sobre), con los importes establecidos en el "CUADRO ESPECÍFICO DE ENTREGAS", con los embalajes que garanticen la seguridad, inviolabilidad y el buen estado de éstos.
- Los vales de despensa de papel deberán contar con al menos cinco esquemas de seguridad que garanticen su inviolabilidad para evitar la dolosa reproducción de éstos, los cuales en forma enunciativa más no limitativa podrán ser: impresión en papel seguridad, código de barras, folio, tinta diluible al agua, marca de agua, tinta termosensible al calor, entre otros; quedando bajo la absoluta responsabilidad legal y administrativa del licitante adjudicado cualquier tema que pudiera derivarse por la falsificación de los bienes, así como todos los gastos que se generen por esta causa.



- e) Entregar vales de despensa de papel con una vigencia de al menos 6 (seis) meses posteriores a la fecha de conclusión del Contrato que se suscriba; en caso contrario, el licitante que resulte adjudicado se obliga a cumplir con el canje de los vales de despensa que se indica en el inciso b) del numeral "III. Reintegro del importe y canje de los vales de despensa", del presente apartado, sin que en este caso aplique la condición del 5% del presupuesto máximo del contrato que se indica en el citado numeral.

III. Reintegro del importe y canje de los vales de despensa.-

Los Administradores del Contrato, mediante oficio podrán solicitar al licitante que resulte adjudicado las siguientes acciones, las cuales, en cada caso, no podrán exceder el 5% (cinco por ciento) del presupuesto máximo del contrato, y no implicarán ningún costo para la Fiscalía:

- a) Reintegro del importe total de los vales de despensa de papel que sean devueltos por no haber sido utilizados.- El licitante que resulte adjudicado aceptará efectuar el reintegro del importe de los vales que la Fiscalía General de la República (FGR) devuelva por no haber sido utilizados, a partir de la firma del contrato y hasta 6 (seis) meses posteriores a la conclusión de éste, el cual deberá realizarse dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la fecha en que la FGR hubiere presentado la solicitud, debiendo considerar el porcentaje de la comisión o bonificación que se hubiese pactado, según sea el caso, de lo contrario se aplicarán las penas contractuales correspondientes.
- b) Canje de vales de despensa que sea requerido por las personas servidoras públicas, por cualquier causa.- El licitante que resulte adjudicado aceptará y realizará el canje de los vales de despensa de papel que los Administradores del Contrato le solicite reponer por cualquier causa, a partir de la firma del contrato y hasta 6 (seis) meses posteriores a la conclusión de éste, el cual deberá efectuarse dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la fecha en que la FGR hubiere presentado la solicitud por escrito o por correo electrónico, debiendo el licitante adjudicado proporcionar vales vigentes, de lo contrario se aplicarán las penas contractuales correspondientes.

E) MECANISMO DE VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.

- I. Los Administradores del Contrato verificarán visualmente que los bienes cumplan con las características señaladas en el Anexo Técnico, inclusive en la cantidad de fajillas y el importe de éstas, conforme a lo previsto en el "CUADRO ESPECÍFICO DE ENTREGAS", de lo contrario no serán recibidos, aplicando las penas convencionales establecidas, debido al retraso en la entrega en que se pudiera incurrir por esta situación.
- II. En el caso de las entregas que deban realizarse en las sedes en el interior de la República, el Administrador del Contrato de la Unidad de Recursos Humanos, con apoyo de las personas responsables en las Fiscalías Federales de la Fiscalía General de la República, mediante los mecanismos de comunicación adecuados verificará que los bienes cumplan con las características señaladas en el Anexo Técnico, inclusive en la cantidad de fajillas y el importe de éstas, de lo contrario no serán recibidos, aplicando las penas convencionales establecidas, debido al retraso en la entrega en que se pudiera incurrir por esta situación. Para estos efectos, el Administrador del Contrato de la Unidad de Recursos Humanos, mediante correo electrónico, proporcionará a dichas personas los elementos que deberán verificarse en la recepción de los bienes, a efecto de determinar el cumplimiento de lo dispuesto en el Anexo Técnico.
- III. La verificación y recepción de los bienes a entera satisfacción se hará constar en el documento que elaboren los Administradores del Contrato.

F) ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

Las personas servidoras públicas autorizadas como Administradores del Contrato serán:

- En la Unidad de Recursos Humanos: El Mtro. José Marcos Sosa Betancourt, Administrador Especializado de Prestaciones, con teléfono 55 5346 1419 y correo electrónico jose.sosab@fgr.org.mx, para el caso de que se lleve a cabo un relevo del servidor público señalado, para la administración y verificación del cumplimiento contractual, se realizará por aquel que lo sustituya en el cargo.



- En el Instituto Nacional de Ciencias Penales: El Mtro. Juan Manuel García Gerardo, Director de Administración del Instituto Nacional de Ciencias Penales de la Fiscalía General de la República o quien lo sustituya en el cargo, con teléfono 55 5487 1500 Ext: 560370, 560374 y 560372 y correo electrónico juan.garcia@inacipe.fgr.org.mx

G) NORMAS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD.

No aplica.

H) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (FIANZA).

El licitante que resulte adjudicado deberá garantizar el fiel y exacto cumplimiento del Contrato, mediante fianza divisible expedida por institución autorizada legalmente para ello, conforme a lo que establece el artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de acuerdo con lo previsto por el artículo 103 de su Reglamento, por el importe del 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo del Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a nombre de la Fiscalía General de la República, la cual deberá entregarse en la Dirección de Contratos y Control de Información, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del Contrato, sita en Calle Río Elba número 17, Piso 8, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06500, en la Ciudad de México, en el teléfono 55 5346 0000, extensiones 504858, 501651 y 509146.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en el Contrato y actos administrativos.

El licitante que resulte adjudicado se compromete a solicitar a la afianzadora indicar en la póliza de fianza, que acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la citada garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal.

En caso de modificaciones al Contrato, el proveedor deberá entregar la modificación a la fianza de cumplimiento del Contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 91 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La fianza presentada para garantizar el cumplimiento del Contrato que se derive no será liberada hasta en tanto no se cumplan todas y cada una de las obligaciones contractuales previo visto bueno por parte de los Administradores del Contrato.

I) INFORMACIÓN NECESARIA PARA ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS BIENES.

El licitante adjudicado deberá garantizar los bienes mediante escrito membretado y firmado por el representante legal, durante la vigencia de los vales de despensa de papel, contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos (rotos, deteriorados por defectos de origen o por cualquier otro que invalide su uso).

En caso de hacer efectiva dicha garantía, el proveedor contará con 7 (siete) días hábiles para reponer los vales de despensa, sin costo alguno para la Fiscalía General de la República, contados a partir de la notificación que por correo electrónico realicen los Administradores del Contrato, de lo contrario se aplicarán las penas contractuales correspondientes.

Todos los gastos que se generen con motivo del reclamo de estas garantías correrán por cuenta del proveedor.

J) CONDICIONES DE PAGO.

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el pago se realizará por cada una de las entregas solicitadas y realizadas por el proveedor conforme a lo estipulado en el "CUADRO ESPECÍFICO DE ENTREGAS" correspondiente, y a entera satisfacción de los Administradores del Contrato,

 <p style="text-align: center;">FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	<p>Convocatoria</p> <p>LA-49-830-049000975-N-39-2025</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------

dentro de los veinte días naturales posteriores a la validación de la impresión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato PDF y XML, previa entrega de la documentación que acredite la entrega de los bienes, haciendo constar la entrega, recepción y aceptación de los bienes por parte de los Administradores del Contrato, mediante sello, fecha y firma, de conformidad con los artículos 84 último párrafo y 89 primer párrafo del Reglamento.

Los CFDI's deberán presentarse en moneda nacional, y ser remitidos a los Administradores del Contrato a las siguientes direcciones de correo electrónico, en formato PDF para pago y en formato XML solo para su resguardo, los cuales deberán corresponder a lo dispuesto en los oficios de requisición y el "CUADRO ESPECÍFICO DE ENTREGAS" de cada una de las entregas solicitadas.

Área requiriente	Administrador del contrato	Direcciones de correo electrónico
Unidad de Recursos Humanos	Mtro. José Marcos Sosa Betancourt, Administrador Especializado de Prestaciones.	jose_sosab@fgr.org.mx y maribel.velazquez@fgr.org.mx
Instituto Nacional de Ciencias Penales	Mtro. Juan Manuel García Gerardo, Director de Administración.	juan.garcia@inacipe.fgr.org.mx y jose.aquino@inacipe.fgr.org.mx

Los CFDI deberán contar con los siguientes datos:

- Los señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en donde se indique la descripción de los bienes, precio unitario, cantidad y precio total de los mismos y el número de Contrato.
- Domicilio Fiscal de la Fiscalía General de la República localizado en Calle Dr. Velasco, número 175, Col. Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, con RFC FGR1812158Z1.
- Domicilio Fiscal del Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE) de la Fiscalía General de la República localizado en Magisterio Nacional 113, Colonia Tlalpan, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, con RFC INC960412L26.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, con motivo del cumplimiento tardío en que pudiera incurrir, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de estas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El proveedor deberá presentar a los Administradores del Contrato documento expedido por una institución bancaria en el que aparezcan los números de cuenta y la clave interbancaria (CLABE), para efectuar el depósito correspondiente al pago de los bienes efectivamente entregados a entera satisfacción.

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria del licitante que resulte adjudicado, de conformidad con lo dispuesto por la Fiscalía General de la República, en la materia.

En el caso de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, del ejercicio fiscal correspondiente, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Institución.

En el supuesto de que el proveedor presente su CFDI con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 penúltimo párrafo y 90 del Reglamento de la LAASSP.

Con fundamento en el artículo 46 último párrafo de la LAASSP, la Institución podrá otorgar su consentimiento para que el proveedor que haya cumplido totalmente y a satisfacción de los Administradores del Contrato con los trámites administrativos y la entrega del bien requerido, ceda sus derechos al cobro.

	<p>Convocatoria</p> <p>LA-49-830-049000975-N-39-2025</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------

K) PENA CONVENCIONAL.

Las penas convencionales se aplicarán de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento de acuerdo con lo siguiente:

- Se aplicará una pena convencional del 5% (cinco por ciento) por cada día hábil de atraso sobre el precio unitario de los vales no entregados en las fechas establecidas, debiendo considerar, en su caso, el costo de la comisión cobrada o la bonificación pactada por el proveedor, sin incluir el I.V.A., hasta que materialmente se cumpla con la obligación.
- El pago se realizará dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha en que sea requerido el pago, mediante depósito en las siguientes cuentas bancarias:
 - i. Tratándose de penas convencionales aplicadas por la Unidad de Recursos Humanos (URH) en el: "Banco Mercantil del Norte", S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a través del servicio de concentración con número de convenio 149583, Clave de Pago "Sanciones a proveedores" No. 18610105, en apego al oficio FGR/OM/UDET/0186/2021.
 - ii. Para el caso de penas convencionales aplicadas por el Instituto Nacional de Ciencias Penales en el: "Banco HSBC México, S.A.", con número de cuenta 4069474567 y/o Clabe interbancaria 02 11 80 04 06 94 74 56 72.
- El proveedor deberá remitir a los Administradores del Contrato, según sea el caso, el comprobante de pago respectivo; o bien, el proveedor, previa autorización de los Administradores del Contrato, podrá solicitar por escrito que el pago por concepto de pena convencional, sea descontado del pago de los comprobantes fiscales digitales en formatos PDF y XML que correspondan, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dicha penalización ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato; lo anterior, sin perjuicio del derecho de que la Fiscalía General de la República, pueda optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o rescindirlo, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la LAASSP.
- La acumulación de dichas penas no excederá el importe de la garantía de cumplimiento del Contrato, es decir del 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo del Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

L) PENA CONTRACTUAL.

Para el caso de incumplimiento a los plazos establecidos en el numeral "III. Reintegro del importe y canje de los vales de despensa", del inciso D) *CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES*, e inciso I) *INFORMACIÓN NECESARIA PARA ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS BIENES*, del Anexo Técnico, se aplicará una pena contractual del 5% (cinco por ciento) por cada día hábil de atraso sobre el precio unitario de los vales no entregados o no reintegrados en los plazos establecidos, debiendo considerar, en su caso, el costo de la comisión cobrada o la bonificación pactada por el proveedor, sin incluir el I.V.A., hasta que materialmente se cumpla con la obligación.

El pago se realizará dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha en que sea requerido el pago, mediante depósito en las cuentas bancarias que se indican a continuación, remitiendo a los Administradores del Contrato, según corresponda, de manera inmediata, el comprobante del pago respectivo:

- i. Tratándose de penas contractuales aplicadas por la Unidad de Recursos Humanos (URH) en el: "Banco Mercantil del Norte", S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a través del servicio de concentración con número de convenio 149583, Clave de Pago "Sanciones a proveedores" No. 18610105.
- ii. Para el caso de penas contractuales aplicadas por el Instituto Nacional de Ciencias Penales en el: "Banco HSBC México, S.A.", con número de cuenta 4069474567 y/o Clabe interbancaria 02 11 80 04 06 94 74 56 72.

 <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	<p>Convocatoria LA-49-830-049000975-N-39-2025</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------

M) CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Se empleará el criterio de evaluación binario (cumple/no cumple), conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

N) LOS LICITANTES DEBERÁN GARANTIZAR QUE LOS PRECIOS SON FIJOS Y NO SUJETOS A INCREMENTOS.

Los licitantes deberán considerar en su propuesta que los precios unitarios serán fijos durante la vigencia del Contrato y no estarán sujetos a ajustes.

Ciudad de México, a 06 de febrero de 2025.

ATENTAMENTE

EL ADMINISTRADOR ESPECIALIZADO
DE PRESTACIONES

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO
NACIONAL DE CIENCIAS PENALES

MTRO. JOSÉ MARCOS SOSA BETANCOURT

MTRO. JUAN MANUEL GARCÍA GERARDO

 <p style="text-align: center;">FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	<p>Convocatoria LA-49-830-049000975-N-39-2025</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------

ANEXO II
MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

*(NOTA: EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO PARTICIPE DE MANERA CONJUNTA,
NO INTEGRARÁ ESTE ANEXO A SU PROPOSICIÓN Y NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO)*

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

"EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (**PÓLIZA**) NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2. "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (**PÓLIZA**) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD __ (**SI/NO**) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.



Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

----- CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES -----.

2.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO ----- Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO -----.

2.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN -----.

2.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: -----; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: -----.

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

3. **"LAS PARTES"** DECLARAN QUE:

3.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL -----.

3.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO ----- Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A":

(LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES).

 <p style="text-align: center;">FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	<p>Convocatoria LA-49-830-049000975-N-39-2025</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO MANCOMUNADO.

“LAS PARTES” ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____ REPRESENTANTE LEGAL DE _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN COMPROMETERSE EN FORMA MANCOMUNADA PARA CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE LA FGR POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

“LAS PARTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE “EL PARTICIPANTE _____ **(DESIGNAN AL REPRESENTANTE COMÚN)**, QUIEN SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EMITIR LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____.

CUARTA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS, DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER MANCOMUNADAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

“LAS PARTES” ACEPTAN EL PRESENTE CONVENIO, EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS LICITANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL PRESENTE CONVENIO FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁ CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, CUANDO ÚNICAMENTE SEA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE COMÚN, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR “LAS PARTES” Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____ DE _____p___ DE 202_.

“EL PARTICIPANTE A”

“EL PARTICIPANTE B”

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL

**ANEXO IV
ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA MORAL**

----- a ____ de ----- de -----

**Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Dirección de Adquisiciones
Presente.**

____ (nombre) _____ manifiesto **Bajo Protesta a Decir Verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme** en la presente Licitación Pública, a nombre y representación de: _____ (persona moral) _____.

No. de la Licitación Pública: _____

Del licitante	Registro Federal de Contribuyentes: Domicilio: (calle y número) Colonia: _____ Demarcación Territorial o Municipio: _____ Código postal: _____ Entidad Federativa: _____ Teléfono: _____ Correo electrónico: _____ No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ Fecha: _____ Nombre de los socios: _____ Descripción del objeto social: _____ Reformas al acta constitutiva: _____ Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.
Del Representante	Nombre: _____ R.F.C. _____ Domicilio: _____ Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura pública número: _____ Fecha: _____

Manifiesto que acepto todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria y su anexo técnico y que cuento con la capacidad legal, técnica y financiera para prestar el servicio objeto del presente procedimiento de contratación.

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten de los contratos y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

(Nombre y firma del Representante Legal)

A
N

ANEXO V
ESCRITO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP

_____ a ___ de _____ de _____

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Dirección de Adquisiciones
Presente.

_____ (Nombre de la persona facultada) _____, con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga. Declaro **Bajo Protesta de Decir Verdad** lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública Nacional (NÚMERO).

Asimismo, manifiesto que no existe ningún tipo de conflicto de interés en la participación de este procedimiento de contratación.

En el entendido que, de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de desechamiento de la proposición o rescisión administrativa del contrato celebrado.

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA



ANEXO VI
ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Dirección de Adquisiciones
Presente.

-----, ----- de ----- de -----

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, fracción VI, inciso f y penúltimo párrafo del 39 de su Reglamento; y para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con esta Fiscalía en relación a la Licitación Pública Nacional número

(EN CASO DE SER PERSONA MORAL),

Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que la empresa que represento se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que las o los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a las o los demás participantes; asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica.

1. He leído y entiendo los términos de la presente Declaración de Integridad;
2. Comprendo que si la Declaración de Integridad no es verídica me expongo a incurrir personalmente y a comprometer la responsabilidad de mi representada en ilícitos de carácter civil, penal y administrativo, y en especial de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, en términos del artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en términos de las legislaciones aplicables a este procedimiento se contemplan. Asimismo, comprendo que la Propuesta será descalificada si no se ajusta a la presente declaración;
3. Conozco la Ley Federal de Competencia Económica, publicada el veintitrés de mayo de dos mil catorce en el Diario Oficial de la Federación y en vigor desde el siete de julio del mismo año, en particular, lo previsto en los artículos 53, 127, fracciones I, IV, X y XI y párrafos cuarto y quinto, así como el artículo 254 bis del Código Penal Federal.
4. Cada persona cuya firma aparece en la OFERTA que se presenta ha sido autorizada por LA O EL PARTICIPANTE para definir los términos y condiciones de la misma y para formularla en su representación;
5. Para los propósitos de la presente Declaración de Integridad y de la OFERTA que se presenta, entiendo que la palabra "Competidor" comprenderá cualquier persona moral, además de la o del PARTICIPANTE, afiliado o no con el mismo que:
 - a) Haya presentado o pueda presentar una OFERTA en el presente proceso; y
 - b) Podría potencialmente presentar una OFERTA en el mismo proceso.
6. LA O EL PARTICIPANTE declara que **[Marque con una X una de las siguientes opciones]**
 - a) Se ha presentado a este proceso de forma independiente, sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno; o
 - b) Si ha entablado contratos, convenios, arreglos con uno o más competidores respecto de esta licitación. En el documento(s) adjunto(s) declara toda la información detallada, incluyendo los nombres de los Competidores y la naturaleza y razones de tales consultas, comunicaciones, acuerdos o convenios;
7. En particular, y sin limitar la generalidad de lo señalado en los numerales 6 (a) o 6 (b), no ha habido contratos, convenios, arreglos o combinaciones con Competidor alguno en relación con:
 - a) Precios;
 - b) Métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios;
 - c) La intención o decisión de presentar o no su OFERTA; o bien
 - d) La presentación de una propuesta o la OFERTA que no cumple con los requisitos del presente proceso; a excepción de lo expresamente estipulado en el numeral 6 (b) anterior.



8. Además, no ha existido consulta, comunicación, acuerdo o convenio con Competidor alguno en cuanto a calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso, a excepción de lo que expresamente autoriza la Convocante o conforme a los hechos revelados en concordancia con el numeral 6 (b) anterior.
9. Los términos de la OFERTA que se presenta no han sido ni serán revelados por el PARTICIPANTE para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar o concertar precios; manipular, establecer o concertar métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios; afectar o inducir la intención o decisión de presentar o no una OFERTA; o bien la presentación de una propuesta u OFERTA que no cumple con las especificaciones del presente proceso.
10. Además, los términos de la OFERTA que se presenta no han sido ni serán revelados por la o el PARTICIPANTE hasta el ACTO DE FALLO, para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concertar la calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso o conforme a lo expuesto en el numeral 6 (b) anterior.
11. Asimismo, manifiesto que, por mí mismo(a) o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas para que las o los servidores públicos de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de la OFERTA, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a las y los demás PARTICIPANTES.

Fecha: _____

Nombre de la o el Representante Legal: _____

Firma: _____



ANEXO VII
ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Dirección de Adquisiciones
Presente.

_____ de _____ de _____ (1)

Me refiero al procedimiento de _____(2)_____ No. _____(3)_____ en el que mi representada, la empresa _____(4)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(5)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(6)_____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____(7)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 4 fracción II, 69, 70 y 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____ (8) _____

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
3. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
4. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
5. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
6. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
7. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
8. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

 	<p>Convocatoria LA-49-830-049000975-N-39-2025</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------

ANEXO VIII
ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DEL SISTEMA COMPRANET

_____de _____ de ____

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Dirección de Adquisiciones
Presente.

_____ manifiesto mi aceptación de que se tendrán como no presentada la proposición y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Fiscalía, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del Acuerdo.

Este escrito no exime a mi representada de la entrega de cualquier otro documento solicitado.

Atentamente

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante



ANEXO IX
FORMATO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

-----, a ----- de ----- de -----

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Dirección de Adquisiciones
Licitación -----
Presente

---(Nombre)---, en mi carácter de ----- de la ---(Persona Moral)---, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la Licitación Pública Nacional número ----- contiene información de carácter Confidencial y Comercial Reservada, de conformidad con lo siguiente:

Table with 5 columns: No., Documento (1), Información a clasificar (2), Fundamentación (3), Motivación (4)

- (1) Señalar el documento de la proposición que contiene información clasificada.
(2) Precisar que rubro o información del documento es sujeto de clasificación por contener información reservada o confidencial.
(3) Indicar en qué artículos de la LGTAIP o demás disposiciones reglamentarias aplicables, fundamenta la clasificación de la información, ya sea reservada o confidencial.
(4) Indicar los motivos y/o razones por los cuales la información señalada debe ser considerada en alguno de los supuestos de clasificación.

(El licitante deberá de fundamentar y motivar cada uno los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información reservada y/o confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos antes señalados, la información presentada como parte de su proposición administrativa - técnica - legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público, de conformidad con el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016).

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

- 1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
3. Indicar el número de procedimiento de contratación.
4. Anotar el nombre, razón social o denominación de la o el licitante.
5. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes de la o el licitante.
6. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadoras/es) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora
Para el concepto "Trabajadoras/es", utilizar el total de los trabajadores y trabajadoras con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
7. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
8. Anotar el nombre y firma de la/el apoderada/o representante legal de la o el licitante.

Handwritten signature



ANEXO X
NOTA OCDE

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** – la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- θ La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- θ El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- θ Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- θ Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- θ Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- θ **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- θ **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- θ **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.



Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222. Cometén el delito de cohecho:

I.- El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y

III.- El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:

a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;

b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no excedan del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado."

"Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros



Artículo 222 bis.- Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios;

I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

**ANEXO XI
MANIFESTACIÓN BIENES DE ORIGEN NACIONAL Y DE NACIONALIDAD**

Escrito de la o el licitante que participe en los procedimientos de contratación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la administración pública federal"

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE _____(3)_____ NO. __ (4)___ EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA _____(5)_____ PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPUESTA.

SOBRE EL PARTICULAR, Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LAS "REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y PRESTAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL", LOS BIENES EXCEPTUADOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL Y DE LA PRODUCCIÓN EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS REQUERIDA POR LA REGLA 5 DE LAS "REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL" EL QUE SUSCRIBE, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN EL SUPUESTO DE QUE ME SEA ADJUDICADO(A) EL CONTRATO RESPECTIVO, LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE OFERTO EN DICHA PROPUESTA Y SUMINISTRARÉ, BAJO LAS PARTIDAS ____ (6) _____, SERÁ(N) PRODUCIDO(S) EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CONTARÁ(N) CON UN PORCENTAJE DE **CONTENIDO NACIONAL DE CUANDO MENOS EL 65%**.

DE IGUAL FORMA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE TENGO CONOCIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; EN ESTE SENTIDO, ME COMPROMETO, EN CASO DE SER REQUERIDO, A ACEPTAR UNA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOBRE EL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES AQUÍ OFERTADOS.

ASIMISMO, CONFORME AL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA **ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.**

Atentamente

Nombre, Cargo y Firma de la o el Representante Legal

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE ESTE INSTRUMENTO

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
6	Señalar el número de cada una de las partidas en las que presenta proposición.
7	Establecer el porcentaje correspondiente a las excepciones establecidas en las reglas 11 o 12.
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.



ANEXO XII
PROPUESTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____[1]_____ FECHA: _____[2]_____

NOMBRE DEL LICITANTE: _____[3]_____

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ([4]) PEQUEÑA ([4]) MEDIANA ([4])

"ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA DE PAPEL PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS Y DIVERSAS PRESTACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025".

Partida única:

En caso de ofertar comisión:

Descripción	Especificaciones	Ejercicio 2025			
		Presupuesto Mínimo	Presupuesto Máximo	Comisión %	I.V.A. de la comisión
Vales de despensa de papel.	Vales de despensa de papel, que deben ser aceptados a nivel nacional en diferentes cadenas de tiendas de autoservicio, departamentales y supermercados afiliados, y que deben contar con al menos cinco esquemas de seguridad que garanticen su inviolabilidad, ejemplo: impresión en papel seguridad, código de barras, folio, tinta diluible al agua, marca de agua, tinta termosensible al calor, entre otros.	\$5'633.530.00	\$11'267.060.00		

En caso de ofertar descuento:

Descripción	Especificaciones	Ejercicio 2025		
		Presupuesto Mínimo	Presupuesto Máximo	Descuento %
Vales de despensa de papel.	Vales de despensa de papel, que deben ser aceptados a nivel nacional en diferentes cadenas de tiendas de autoservicio, departamentales y supermercados afiliados, y que deben contar con al menos cinco esquemas de seguridad que garanticen su inviolabilidad, ejemplo: impresión en papel seguridad, código de barras, folio, tinta diluible al agua, marca de agua, tinta termosensible al calor, entre otros.	\$5'633.530.00	\$11'267.060.00	%

Manifiesto que la vigencia de la cotización es por 120 días naturales, y que acepto que en caso de inconformidad y se decreta la suspensión del procedimiento, la propuesta presentada permanecerá vigente hasta que la misma se resuelva y 20 días naturales más después de la fecha de resolución.

Manifiesto mi conformidad con las condiciones de pago establecidas en el anexo técnico.

La comisión o descuento, será fijo durante la vigencia del contrato.

El presupuesto antes mencionado incluye comisión e IVA de la comisión en su caso.

_____ [5] _____
(Nombre de la o el Representante Legal y firma)



La propuesta económica deberá cumplir con lo siguiente:

- A. Señalar el número del presente procedimiento.
- B. Fecha de emisión de la propuesta económica, misma que deberá ser entre el periodo comprendido entre la fecha de la conclusión de la última junta de aclaraciones y la fecha del Acto de presentación y apertura de proposiciones.
- C. Deberá señalar porcentaje de la comisión a cobrar por el presupuesto de vales de papel solicitado o bien el porcentaje de descuento otorgado. **Es decir, deberá cotizar únicamente una opción.**
- D. Se deberá cotizar en moneda nacional y a dos decimales, al igual que señalar la comisión o el descuento en porcentaje.
- E. Señalar la descripción y especificación conforme al anexo técnico, total mínimo y total máximo, comisión o descuento y en su caso desglosar el I.V.A. de la Comisión.
- F. Manifiestar que la vigencia de la cotización será por 120 días naturales, y que acepta que en caso de inconformidad y se decreta la suspensión del procedimiento, la propuesta presentada permanecerá vigente hasta que la misma se resuelva y 20 días naturales más después de la fecha de resolución.
- G. La comisión o descuento, será fijo durante la vigencia del contrato.
- H. Manifestación de conformidad con las condiciones de pago establecidas en el anexo técnico.

Instructivo de llenado

Número	Descripción
1	Indicar el número de la Licitación.
2	Indicar fecha de emisión.
3	Indicar el nombre de la o el licitante.
4	Marcar con una X , si la o el licitante es micro, pequeña o mediana empresa. En caso de que la o el licitante no pertenezca a la estratificación de MIPYMES, deberá dejar los espacios en blanco.
5	Indicar el nombre y firma del representante legal.



ANEXO XIII
ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN CONFORME A LOS NUMERALES
4.1, 4.2 y 4.3 DE LA CONVOCATORIA

"ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA DE PAPEL PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS Y DIVERSAS PRESTACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025".	
Licitación Pública Nacional número:	
Razón Social del (los) Licitante(s)	
Fecha:	

NUMERAL 4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

Inciso	Descripción	Presenta	No presenta	Folio
La o el licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, los cuales se consideran indispensables para la evaluación de la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento:				
a)	Acreditamiento de Personalidad Jurídica. Anexo IV.			
b)	Identificación Oficial.			
c)	Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley. Anexo V.			
d)	Escrito de declaración de Integridad y no colusión. Anexo VI.			
e)	Escrito de aceptación de las disposiciones del sistema CompraNet. Anexo VIII.			
f)	Manifestación bienes de origen nacional y de Nacionalidad. Anexo XI			
g)	Convenio de participación conjunta. Anexo II.			
h)	Escrito de estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas. Anexo VII.			
i)	Información reservada y confidencial. Anexo IX.			

Numeral 4.2 PROPUESTA TÉCNICA.

Inciso	Descripción	Presenta	No presenta	Folio
Primer párrafo	Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, en hoja membretada, en el que se describan de forma pormenorizada los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, conforme a las características, especificaciones, requisitos y demás información contenida en el Anexo Técnico de la presente convocatoria, señalando unidad de medida, importes, cantidad, así como considerando todas y cada una de las condiciones y requisitos señalados en cada uno de los apartados del Anexo Técnico, debiendo presentar los documentos siguientes.			



Inciso	Descripción	Presenta	No presenta	Folio
I.	Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, en hoja membretada, en el que se manifieste que en caso de resultar adjudicado se obliga a dar cumplimiento a lo estipulado en el inciso "D) CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES" , numeral "III. Reintegro del importe y canje de los vales de despensa" , del Anexo Técnico.			
II.	Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, en hoja membretada, en el que se manifieste que en caso de resultar adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinjan la legislación relativa a patentes, marcas y derechos de autor, eximiendo de toda responsabilidad a la FGR, conforme lo establece el artículo 45, fracción XX de la LAASSP.			
III.	Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, en hoja membretada y firmado por el representante legal, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, los vales de despensa de papel de su representada serán aceptados a nivel nacional en los comercios afiliados que declare, <u>considerando al menos cuatro cadenas de autoservicio nacionales y dos regionales, dos tiendas departamentales y dos cadenas de farmacias, con presencia en todo el territorio nacional, debiendo entregar un directorio actualizado en formato electrónico en Excel con los datos y la ubicación de dichos establecimientos.</u>			
IV.	Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, en hoja membretada, en el que se describan los esquemas de seguridad que contienen los vales de despensa de papel, para garantizar su inviolabilidad.			
V.	Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, en hoja membretada, en el que se manifieste que en caso de resultar adjudicado cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera para suministrar los bienes objeto del presente procedimiento de adquisición y entregará los mismos conforme a las condiciones señaladas en el presente instrumento.			
VI.	Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, en hoja membretada, con el que se acredite que en los años 2020 a 2024 ha formalizado por lo menos tres contratos con características similares a la presente contratación, en cuanto al tipo de vales, monto, distribución nacional, licitación pública, etc., con el sector gubernamental o privado; debiendo presentar copia completa y legible de los contratos manifestados, en los que se observe de manera clara la vigencia, el objeto, el monto y las firmas de las partes. Asimismo, deberá presentar la documentación que acredite que cumplió satisfactoriamente con las obligaciones estipuladas en los contratos presentados, debiendo proporcionar cualquiera de los documentos siguientes: <u>carta de liberación de garantía expedida por la dependencia o entidad o por la afianzadora, en la que se indique el número de contrato que se está presentando, cartas de satisfacción o acta de entrega-recepción en</u>			

A



Inciso	Descripción	Presenta	No presenta	Folio
	<u>que conste el suministro de los bienes.</u>			
VII.	Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, en hoja membretada, firmado por el representante legal, en el que se manifieste que, en caso de resultar adjudicado, garantizará los bienes contra defectos y/o vicios ocultos, conforme a lo señalado en el rubro "INFORMACIÓN NECESARIA PARA ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS BIENES" del Anexo Técnico.			
VIII.	Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, en hoja membretada, en el que se manifieste que en caso de resultar adjudicado se obliga a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que le sea proporcionada por la convocante, o de la que tenga conocimiento con motivo del contrato que se derive del presente procedimiento de adquisición, por lo que se obliga a no divulgar por ningún medio, escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito de la convocante, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativas que resulten aplicables.			
IX.	Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, en hoja membretada, en el que se manifieste que en caso de resultar adjudicado, responderá por el personal que intervenga en la entrega de los bienes, el cual estará bajo su responsabilidad y por lo tanto, en ningún momento se considerará a la convocante como patrón sustituto o solidario, ni tampoco al prestador como intermediario, por lo que la FGR no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal, y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad respecto de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de la FGR.			
X.	Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, en hoja membretada, en el que se manifieste que, en caso de resultar adjudicado, los gastos directos e indirectos que se generen con motivo de la entrega de los bienes correrán por su cuenta, cargo y riesgo.			
XI.	Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, en hoja membretada, con el que se proporcionen los nombres y los datos de contacto de los ejecutivos designados, quienes deberán contar con capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa, que se presente durante la vigencia del Contrato.			
<u>La falta de presentación de la documentación enunciada afecta la solvencia de su propuesta técnica y motivará su desechamiento.</u>				

Nota: Los escritos solicitados deberán ser presentados, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante.

NOTA: Las especificaciones, que se indican en el anexo técnico constituyen requerimientos mínimos obligatorios, por lo que las propuestas ofertadas que no cumplan con todos y cada uno de estos requerimientos serán desechadas técnicamente.



NUMERAL 4.3. PROPUESTA ECONÓMICA

La información capturada en el apartado "Parámetros Económicos" del sistema CompraNet **no será objeto de evaluación.**

Presenta	No presenta	Partida única
FOLIO		

Apoyo en la recepción de la documentación.

NOMBRE

FIRMA



ANEXO XIV
ESCRITO DE MANIFIESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Dirección de Contratos y Control de Información
P r e s e n t e

..... a de de 2025.

PROCEDIMIENTO NÚMERO:

..... en mi carácter de de la ___(Persona Moral)___ **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que los(as) siguientes socios(as) o accionistas

- 1.
- 2.
- 3.

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(En caso de algún o alguna socia o socio o accionista desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, se deberá indicar el nombre de la socia, socio o accionista)

- 1.
- 2.
- 3.

independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.

Atentamente

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante.



ANEXO XV
MODELO DE CONTRATO

CONTRATO ABIERTO PARA LA **ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA DE PAPEL PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS Y DIVERSAS PRESTACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA FISCALÍA**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C.P. JAVIER CERVANTES MARTÍNEZ**, TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE RECURSOS, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA, EN SU CARÁCTER DE "**ÁREA CONTRATANTE**" CON LA PARTICIPACIÓN DE EL **MTRO. JORGE ARMANDO RAMÍREZ MARTÍNEZ**, TITULAR DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y LA **LIC. GABRIELA ALEJANDRA ROSALES HERNÁNDEZ**, SECRETARÍA GENERAL DE EXTENSIÓN EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES EN SU CARÁCTER DE "**ÁREAS REQUERENTES**", ASÍ COMO DEL **MTRO. JOSÉ MARCOS SOSA BETANCOURT**, ADMINISTRADOR ESPECIALIZADO DE PRESTACIONES EN LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y DEL **MTRO. JUAN MANUEL GARCIA GERARDO**, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES, AMBOS EN SU CARÁCTER DE "**ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA " _____", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU " _____" EL C. " _____", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

A. DECLARA "LA FISCALÍA":

- I. Que es un Órgano Público Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio a cargo de las funciones otorgadas al Ministerio Público de la Federación, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, la Ley de la Fiscalía General de la República y demás disposiciones aplicables.
- II. Que en el desarrollo del procedimiento de **Licitación Pública Nacional** número **LA-49-830-049000975-N-__-2025** de donde deriva el presente instrumento jurídico se aseguraron las mejores condiciones disponibles en cuanto precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, para el ejercicio del gasto, conforme a lo estipulado por el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Que el artículo Segundo Transitorio, segundo párrafo de la Ley de la Fiscalía General de la República precisa que "...Todas las referencias normativas a la Procuraduría General de la República o del Procurador General de la República, se entenderán referidas a la Fiscalía General de la República o a su persona titular, respectivamente, en los términos de sus funciones constitucionales vigentes", razón por la que la normatividad contenida en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría General de la República, será aplicada en dicho tenor al presente instrumento jurídico.
- IV. Que la entonces Procuraduría General de la República estableció, en vía de normatividad institucional, los lineamientos para la suscripción de instrumentos contractuales derivados de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, incluyendo los celebrados en términos del antepenúltimo párrafo de su artículo 1, precisando, en el apartado 5.8.2 Aspectos Generales de las facultades a ejercer por los servidores públicos dentro de los Procedimientos de Contratación, Lineamiento A, fracción V, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría General de la República, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2012, a los servidores públicos facultados para ello, así como los lineamientos para su ejercicio, aplicable al presente instrumento jurídico, en términos de los artículos Segundo, Cuarto, segundo párrafo y Sexto Transitorios, de la Ley de la Fiscalía General de la República así como Tercero, segundo párrafo, Cuarto segundo párrafo y Quinto, primer párrafo, Transitorios del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República.



- V. Que el C.P. Javier Cervantes Martínez, Titular de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria de "LA FISCALÍA", cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, de conformidad con los artículos 85 de la Ley de la Fiscalía General de la República, 5, fracción XII, inciso c, 184, fracción VIII, del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República, con el apartado intitulado PUESTOS DEL APARTADO B, fracción XII, inciso c, del ACUERDO A/OM/006/2023 de expedición del Manual de Organización de la Oficialía Mayor (Parcial), con relación al artículo 2, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su carácter de "ÁREA CONTRATANTE".
VI. Que el Mtro. Jorge Armando Ramírez Martínez, Titular de la Unidad de Recursos Humanos de "LA FISCALÍA", cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, fracción XII, inciso a, subinciso ii, del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República y con el apartado intitulado PUESTOS DEL APARTADO B, fracción XII.a., letra a.ii. del Manual de Organización de la Oficialía Mayor (Parcial), con relación al artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su carácter de "ÁREA REQUIRENTE".
VII. Que la Lic. Gabriela Alejandra Rosales Hernández, Secretaria General de Extensión en el Instituto Nacional de Ciencias Penales de "LA FISCALÍA", cuenta con facultades para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos Diecisiete y Quinto Transitorio de la Ley de la Fiscalía General de la República, así como en lo dispuesto en el Lineamiento en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, número 43 de los Lineamientos L/OM/005/2023, que regulan los márgenes de autonomía de gestión del Instituto Nacional de Ciencias Penales en las materias competencia de la Oficialía Mayor, con relación al artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 31 fracción I y 33 del Estatuto Orgánico del INACIPE, en su carácter de "ÁREA REQUIRENTE".
VIII. Que el Mtro. José Marcos Sosa Betancourt, Administrador Especializado de Prestaciones en la Unidad de Recursos Humanos de "LA FISCALÍA", participa en la suscripción del presente Contrato, como responsable de haber elaborado las especificaciones técnicas incluidas en el procedimiento de contratación, de la evaluación de las propuestas técnicas, así como de responder en la junta de aclaraciones a las preguntas de carácter técnico, así como "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" y "ÁREA TÉCNICA" por lo que será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del instrumento jurídico, de conformidad con el oficio FGR/_____/2025, signado por _____ de "LA FISCALÍA", así como con lo dispuesto en el artículo 2, fracciones III y III Bis, y en el penúltimo párrafo del artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, fue remitida la justificación, en la que manifiestan entre otras cosas que:

"_____." (sic)

- IX. Que el Mtro. Juan Manuel Garcia Gerardo, Director de Administración en el Instituto Nacional de Ciencias Penales de "LA FISCALÍA", participa en la suscripción del presente Contrato, como responsable de haber elaborado las especificaciones técnicas incluidas en el procedimiento de contratación, de la evaluación de las propuestas técnicas, así como de responder en la junta de aclaraciones a las preguntas de carácter técnico, así como "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" y "ÁREA TÉCNICA" por lo que será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del instrumento jurídico, de conformidad con el oficio FGR/_____/2025, signado por _____ de "LA FISCALÍA", así como con lo dispuesto en el Artículo 2, fracción III y III Bis, y en el penúltimo párrafo del artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"_____." (sic)

A

Handwritten mark



- X. Que de conformidad con la notificación del Acta de Fallo de fecha __ de _____ de 2025 derivada del procedimiento de **Licitación Pública Nacional** número **LA-49-830-049000975-N-__-2025**, y con fundamento en lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 36 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como los artículos 39, 40, 42, 51 y 85 de su Reglamento; se le adjudicó a la persona _____ denominada "_____", el Contrato relativo a la **"ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA DE PAPEL PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS Y DIVERSAS PRESTACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025"**.
- XI. Que mediante oficio número **FGR/OM/UESII/UREMA/DA/_____/2025** de fecha __ de _____ de 2025, signado por la **Lcda. Alma Rosa Medrano Díaz**, Administradora Especializada en la Unidad de Recursos Materiales en la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, solicitó al **Lcdo. Carlos Guerrero Ruíz**, Administrador Especializado en la Unidad de Control, Seguimiento y Normatividad de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, la elaboración del presente Contrato derivado del procedimiento de contratación número **LA-49-830-049000975-N-__-2025** relativo a la **"ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA DE PAPEL PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS Y DIVERSAS PRESTACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025"**, con la persona _____ denominada "_____".
- XII. Que la partida presupuestaria número **15401 "Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo"**, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto vigente, la cual se afecta con la formalización del presente Contrato, cuenta con suficiencia presupuestaria para el debido cumplimiento de éste, en términos de los Formatos de Suficiencia Presupuestaria números **0001** y **13**, ambos de fecha 23 de enero 2025, por la cantidad de \$_____ (_____ pesos **54/100 M.N.**), incluyendo I.V.A., debidamente autorizados por el Lcdo. Luis Miguel Montaña Reyes, Titular de la Unidad Especializada de Presupuesto y Tesorería, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25, párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- XIII. Que el Registro Federal de Contribuyentes de **"LA FISCALÍA"** es **FGR1812158Z1** y su domicilio fiscal es el ubicado en Calle Dr. Velasco, número 175, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México.

B. DECLARA "EL PROVEEDOR":

EN CASO DE UNA PERSONA FÍSICA:

- I. Que es una persona física en pleno ejercicio de sus derechos civiles, con Clave Única de Registro de Población _____, quien se identifica con credencial para votar, con número de folio _____, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- II. Que se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave de Registro Federal de Contribuyentes número _____
- III. Que su actividad económica preponderante es _____
- IV. Que formaliza el presente Contrato con la seguridad de que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que no está inhabilitado para desempeñarlo, asimismo, manifiesta que no tiene impedimento legal alguno para contratar con la Administración Pública Federal, ni se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- V. Bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se ubica en el supuesto jurídico del artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



EN CASO DE UNA PERSONA MORAL:

- VI. Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, bajo la denominación _____, como se acredita con la Escritura Pública número _____ de fecha _____ de _____ de _____, pasada ante la fe del Licenciado _____, Titular de la Notaría Pública número ___ de _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ en el folio mercantil número _____.

EN CASO DE QUE LA ESCRITURA HAYA SUFRIDO MODIFICACIONES, SE DEBERÁ IDENTIFICAR EL TESTIMONIO NOTARIAL CORRESPONDIENTE.

- VII. Que el C. _____, quien se identifica con _____, expedida por _____ y quien acredita su personalidad como _____ (*Representante legal, administrador único ó apoderado según sea el caso*) de la empresa "_____", cuenta con facultades para suscribir el presente contrato, en términos de la Escritura Pública número _____ de fecha ____ de ____ de _____, pasada ante la fe de Licenciado _____, Titular de la Notaría Pública número ____ de _____, quien además manifiesta que dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.
- VIII. Que tal y como consta en el testimonio de la Escritura Pública que se describe en el numeral _____ de este apartado., su objeto social es entre otros: "_____".
- IX. Que está dada de alta ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número _____.
- X. Que formaliza el presente Contrato con la seguridad de que ninguno de los socios o directivos, ni él mismo, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que están inhabilitados para desempeñarlo, asimismo, manifiesta que no tiene impedimento legal alguno para contratar con "**LA FISCALÍA**", ni se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se ubica en el supuesto jurídico del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

PARA PERSONAS FÍSICAS Y MORALES:

- XI. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para efectos de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, lo cual demuestra mediante la opinión positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria de fecha _____.
- XII. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social y no se ubica en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo citado en el numeral que antecede, lo cual demuestra mediante la opinión positiva emitida por el Instituto Mexicano de Seguro Social de fecha _____.
- XIII. Que se encuentra al corriente respecto al cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, lo que acredita con oficio número **CGRF/GSFyCF/GCPCyG/_____/2025** expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) de fecha _____.
- XIV. Que conoce plenamente el contenido y requisitos del procedimiento de contratación, de conformidad a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como a la demás normatividad vigente y aplicable en la materia.
- XV. Que para efectos legales y de notificación derivadas del presente Contrato, en términos del artículo 49, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala



como domicilio el ubicado en _____ número(s) telefónico(s) _____ correo electrónico _____.

Una vez manifestadas las Declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

El objeto del presente Contrato consiste en la **"ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA DE PAPEL PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS Y DIVERSAS PRESTACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025"**, en lo sucesivo **"LOS BIENES"**, mismos que se encuentran descritos conforme a las características y especificaciones señaladas en este Contrato y su Anexo Técnico, el cual debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente instrumento contractual.

SEGUNDA. – PRESUPUESTO MÍNIMO, MÁXIMO Y PRECIOS UNITARIOS.

Por la adquisición, así como por la efectiva y satisfactoria entrega de **"LOS BIENES"** objeto del presente Contrato, **"LA FISCALÍA"** podrá ejercer los siguientes presupuestos:

Unidad de Recursos Humanos

Se podrá ejercer un presupuesto mínimo de \$ _____ pesos 00/100 M.N.) y un presupuesto máximo de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.)

Instituto Nacional de Ciencias Penales

Se podrá ejercer un presupuesto mínimo de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.) y un presupuesto máximo de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.)

Dicho presupuesto se ejercerá de conformidad con los precios unitarios siguientes:

Los importes se expresan en moneda nacional y los precios serán fijos durante la vigencia del presente instrumento contractual.

TERCERA. – CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **el pago se realizará por cada una de las entregas solicitadas** y realizadas por **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en el **"CUADRO ESPECÍFICO DE ENTREGAS"** correspondiente, y a entera satisfacción de los **"ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"**, **dentro de los veinte días naturales posteriores a la validación de la impresión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato PDF y XML**, previa entrega de la documentación que acredite la entrega de **"LOS BIENES"**, haciendo constar la entrega, recepción y aceptación de **"LOS BIENES"** por parte de los **"ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"**, mediante sello, fecha y firma, de conformidad con los artículos 84 último párrafo y 89 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los CFDI's deberán presentarse en moneda nacional, y ser remitidos a los **"ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"** a las siguientes direcciones de correo electrónico, en formato PDF para pago y en formato XML solo para su resguardo, los cuales deberán corresponder a lo dispuesto en los oficios de requisición y el **"CUADRO ESPECÍFICO DE ENTREGAS"** de cada una de las entregas solicitadas.

Handwritten mark

Handwritten mark



Área requirente	Administrador del contrato	Direcciones de correo electrónico
Unidad de Recursos Humanos	Mtro. José Marcos Sosa Betancourt, Administrador Especializado de Prestaciones.	jose.sosab@fgr.org.mx y maribel.velazquez@fgr.org.mx
Instituto Nacional de Ciencias Penales	Mtro. Juan Manuel García Gerardo, Director de Administración.	juanmanuel.garcia@inacipe.fgr.org.mx y jose.aquino@inacipe.fgr.org.mx

Los CFDI deberán contar con los siguientes datos:

- Los señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en donde se indique la descripción de los bienes, precio unitario, cantidad y precio total de los mismos y el número de Contrato.
- **Domicilio Fiscal de la Fiscalía General de la República** localizado en Calle Dr. Velasco, número 175, Col. Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, con **RFC FGR1812158Z1**.
- **Domicilio Fiscal del Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE)** de la Fiscalía General de la República localizado en Magisterio Nacional 113, Colonia Tlalpan, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, con **RFC INC960412L26**.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales, con motivo del cumplimiento tardío en que pudiera incurrir, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de estas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar a los "ADMINISTRADORES DEL CONTRATO" documento expedido por una institución bancaria en el que aparezcan los números de cuenta y la clabe interbancaria (CLABE), para efectuar el depósito correspondiente al pago de "LOS BIENES" efectivamente entregados a entera satisfacción.

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR", de conformidad con lo dispuesto por "LA FISCALÍA", en la materia.

En el caso de pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, del ejercicio fiscal correspondiente, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA FISCALÍA".

En el supuesto de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 penúltimo párrafo y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con fundamento en el artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA FISCALÍA" podrá otorgar su consentimiento para que "EL PROVEEDOR" que haya cumplido totalmente y a satisfacción de los "ADMINISTRADORES DEL CONTRATO" con los trámites administrativos y la entrega del bien requerido, ceda sus derechos al cobro.

CUARTA. – PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE "LOS BIENES".

El plazo, lugar y las condiciones para la entrega de "LOS BIENES" se encuentran detallados en el Anexo Técnico del presente Contrato, mismos que se tienen por reproducidos en la presente cláusula para todos los efectos administrativos y legales a que haya lugar.



QUINTA. - DESCRIPCIÓN DE "LOS BIENES".

La descripción de "**LOS BIENES**" se encuentra detallada en el Anexo Técnico del presente Contrato, misma que se tiene por reproducida en la presente cláusula para todos los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

SEXTA. - CONTRIBUCIONES.

Las contribuciones que se generen con motivo de la entrega de "**LOS BIENES**" objeto del presente Contrato, serán cubiertas por "**LA FISCALÍA**" y "**EL PROVEEDOR**" según corresponda, de acuerdo a la legislación impositiva vigente.

"**LA FISCALÍA**" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "**EL PROVEEDOR**", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente."

SÉPTIMA. - VIGENCIA.

"**EL PROVEEDOR**" y "**LA FISCALÍA**", acuerdan en que la vigencia del presente Contrato, será a partir de la suscripción del presente instrumento contractual y hasta el **31 de diciembre de 2025**.

OCTAVA. - GARANTÍA DE CALIDAD DE "LOS BIENES".

"**EL PROVEEDOR**" deberá garantizar "**LOS BIENES**" mediante escrito membretado y firmado por el representante legal, durante la vigencia de los vales de despensa de papel, contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos (rotos, deteriorados por defectos de origen o por cualquier otro que invalide su uso).

En caso de hacer efectiva dicha garantía, "**EL PROVEEDOR**" contará con **7 (siete) días hábiles** para reponer los vales de despensa, sin costo alguno para "**LA FISCALÍA**", contados **a partir de la notificación que por correo electrónico realicen los "ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"**, de lo contrario se aplicarán las penas contractuales correspondientes.

Todos los gastos que se generen con motivo del reclamo de estas garantías correrán por cuenta de "**EL PROVEEDOR**".

NOVENA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a constituir en la forma y términos previstos por los artículos 48, fracción II y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103, de su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes, relativas y aplicables en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento del Contrato.

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento del presente Contrato, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del Contrato, una póliza de fianza, divisible, expedida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por la cantidad de \$_____ (_____ pesos **07/100 M.N.**) que corresponde al **10% (diez por ciento)** del presupuesto máximo del presente Contrato, sin considerar el I.V.A., la cual deberá entregarse en la Dirección de Contratos y Control de Información, con domicilio en Calle Río Elba número 17, Piso 8, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, en los teléfonos 5346-0000, extensión 504858 o de manera digitalizada a los correos electrónicos sarahi.aragon@fgr.org.mx y juan.hinojosa@fgr.org.mx.

Cabe señalar que en caso de que para la entrega de la garantía de cumplimiento correspondiente al décimo día natural fuese inhábil, se entregará el día hábil inmediato anterior.

La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la Afianzadora que la otorgue:

- a) Expedirse a favor de "**LA FISCALÍA**";



- b) La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- c) Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato;
- d) La información correspondiente al número del Contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas; y
- e) El señalamiento del nombre, denominación o razón social de **"EL PROVEEDOR"**.

Además, deberá contener de manera expresa que:

1. La vigencia de la fianza **deberá quedar abierta** para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en el Contrato y actos administrativos garantizados;
2. La fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del Contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia, salvo que las partes otorguen el finiquito correspondiente;
- 3.- La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 279, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la fianza; procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, que prevé el artículo 283, del mismo ordenamiento legal; y
- 4.- Para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **"LA FISCALÍA"**, a través de los **"ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"**.

En caso de modificaciones al Contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá tramitar la modificación de la fianza de cumplimiento de conformidad con lo estipulado en los artículos 91, último párrafo y 103, fracción II y último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA. - EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del presente Contrato, previo a haberse agotado el procedimiento de rescisión, que establece el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando **"LOS BIENES"** objeto del presente instrumento legal no sean entregados de conformidad con lo establecido en el presente Contrato y su Anexo Técnico.

DÉCIMA PRIMERA. – OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

- A. Entregar a **"LA FISCALÍA"**, **"LOS BIENES"** objeto de este Contrato cumpliendo cabal y satisfactoriamente con todas y cada una de las cláusulas contenidas en el mismo, con las características y especificaciones establecidas en su Anexo Técnico.
- B. Cumplir con la garantía de calidad de **"LOS BIENES"** requerida por **"LA FISCALÍA"** en los términos referenciados en la Cláusula **OCTAVA** del presente Contrato.
- C. No transmitir, divulgar ni comercializar de manera parcial o total la información generada por la entrega de **"LOS BIENES"** del presente Contrato.
- D. No transferir parcial o totalmente las obligaciones derivadas del presente Contrato y su Anexo Técnico, con excepción de los derechos de cobro.
- E. Entregar la garantía de cumplimiento, de acuerdo con los términos establecidos en la Cláusula **NOVENA** del presente Contrato.



- F. Notificar a "LA FISCALÍA" cualquier cambio en su denominación, objeto social, representantes, domicilio, número telefónico, datos bancarios o correo electrónico, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a que se realice dicho cambio.

DÉCIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE "LA FISCALÍA".

Pagar el precio acordado por "LOS BIENES" efectivamente entregados, en los términos señalados en el presente Contrato y su Anexo Técnico.

DÉCIMA TERCERA. - RESTRICCIÓN DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato no podrán transferirse por "EL PROVEEDOR" a otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito de "LA FISCALÍA", lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.23, Condiciones de pago a proveedores, Lineamiento C, de las Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría General de la República, aplicable en términos de los artículos 85, así como Segundo, Cuarto, segundo párrafo y Sexto Transitorios de la Ley de la Fiscalía General de la República, Tercero, segundo párrafo, Cuarto, segundo párrafo y Quinto, primer párrafo, Transitorios del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República.

DÉCIMA CUARTA. - ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.

Será responsabilidad del **Mtro. José Marcos Sosa Betancourt**, Administrador Especializado de Prestaciones en la Unidad de Recursos Humanos y de el **Mtro. Juan Manuel García Gerardo**, Director de Administración en el Instituto Nacional de Ciencias Penales, en su carácter de "ADMINISTRADORES DEL CONTRATO" administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional del **Mtro. José Marcos Sosa Betancourt**, Administrador Especializado de Prestaciones en la Unidad de Recursos Humanos y/o del **Mtro. Juan Manuel García Gerardo**, Director de Administración en el Instituto Nacional de Ciencias Penales de "LA FISCALÍA", tendrá (n) carácter de "ADMINISTRADORES DEL CONTRATO" la persona (s) que sustituya al servidor público en el cargo o quien sea designado para tal efecto.

MECANISMO PARA LA VERIFICACIÓN DE "LOS BIENES"

- IV. Los "ADMINISTRADORES DEL CONTRATO" verificarán visualmente que "LOS BIENES" cumplan con las características señaladas en el presente Contrato y su Anexo Técnico, inclusive en la cantidad de fajillas y el importe de éstas, conforme a lo previsto en el "CUADRO ESPECÍFICO DE ENTREGAS", de lo contrario no serán recibidos, aplicando las penas convencionales establecidas, debido al retraso en la entrega en que se pudiera incurrir por esta situación.
- V. En el caso de las entregas que deban realizarse en las sedes en el interior de la República, el Administrador del Contrato de la **Unidad de Recursos Humanos**, con apoyo de las personas responsables en las Fiscalías Federales de la Fiscalía General de la República, mediante los mecanismos de comunicación adecuados verificará que "LOS BIENES" cumplan con las características señaladas en el presente Contrato y su Anexo Técnico, inclusive en la cantidad de fajillas y el importe de éstas, de lo contrario no serán recibidos, aplicando las penas convencionales establecidas, debido al retraso en la entrega en que se pudiera incurrir por esta situación. Para estos efectos, el Administrador del Contrato de la **Unidad de Recursos Humanos**, mediante correo electrónico, proporcionará a dichas personas los elementos que deberán verificarse en la recepción de "LOS BIENES", a efecto de determinar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Contrato y su Anexo Técnico.



- VI. La verificación y recepción de **"LOS BIENES"** a entera satisfacción se hará constar en el documento que elaboren los **"ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"**.

DÉCIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

Queda expresamente acordado que **"EL PROVEEDOR"** será responsable única y directamente ante el personal que ocupe para la entrega de **"LOS BIENES"** objeto del presente Contrato, y por lo tanto, en ningún momento se considerará a **"LA FISCALÍA"** como patrón sustituto, ni tampoco a **"EL PROVEEDOR"** como intermediario, por lo que **"LA FISCALÍA"**, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad en materia de trabajo y/o de seguridad social, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a responder de cualquier acción legal que se pudiera presentar en contra de **"LA FISCALÍA"** por este concepto.

DÉCIMA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD.

Si **"EL PROVEEDOR"** pretende hacer del conocimiento de un tercero la información contenida en el clausulado del presente Contrato y su Anexo Técnico, solicitará a **"LA FISCALÍA"** la versión pública en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida y derivada del presente Contrato y su Anexo Técnico.

DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

"LA FISCALÍA" podrá acordar con **"EL PROVEEDOR"** la modificación del presente instrumento jurídico, en los términos previstos en el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y/o 92, de su Reglamento.

DÉCIMA OCTAVA. - PENAS CONVENCIONALES Y PENAS CONTRACTUALES.

PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales se aplicarán de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento de acuerdo con lo siguiente:

- Se aplicará una pena convencional del 5% (cinco por ciento) por cada día hábil de atraso sobre el precio unitario de los vales no entregados en las fechas establecidas, debiendo considerar, en su caso, el costo de la comisión cobrada o la bonificación pactada por **"EL PROVEEDOR"**, sin incluir el I.V.A., hasta que materialmente se cumpla con la obligación.
- El pago se realizará dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha en que sea requerido el pago, mediante depósito en las siguientes cuentas bancarias:
 - i. Tratándose de penas convencionales aplicadas por la Unidad de Recursos Humanos (URH) en el: "Banco Mercantil del Norte", S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a través del servicio de concentración con número de convenio 149583, Clave de Pago "Sanciones a proveedores" No. 18610105, en apego al oficio FGR/OM/UDET/0186/2021.
 - ii. Para el caso de penas convencionales aplicadas por el Instituto Nacional de Ciencias Penales en el: "Banco HSBC México, S.A.", con número de cuenta 4069474567 y/o Clabe interbancaria 02 11 80 04 06 94 74 56 72.
- **"EL PROVEEDOR"** deberá remitir a los **"ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"**, según sea el caso, el comprobante de pago respectivo; o bien, el proveedor, previa autorización de los **"ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"**, podrá solicitar por escrito que el pago por concepto de pena convencional, sea descontado del pago de los comprobantes fiscales digitales en formatos PDF y XML que correspondan,



en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dicha penalización ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato; lo anterior, sin perjuicio del derecho de que **"LA FISCALÍA"**, pueda optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o rescindirlo, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- La acumulación de dichas penas no excederá el importe de la garantía de cumplimiento del Contrato, es decir del 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo del Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PENAS CONTRACTUALES

Para el caso de incumplimiento a los plazos establecidos en el numeral "III. Reintegro del importe y canje de los vales de despensa", del inciso D) CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE **"LOS BIENES"**, e inciso I) INFORMACIÓN NECESARIA PARA ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS BIENES, del Anexo Técnico, se aplicará una pena contractual del 5% (cinco por ciento) por cada día hábil de atraso sobre el precio unitario de los vales no entregados o no reintegrados en los plazos establecidos, debiendo considerar, en su caso, el costo de la comisión cobrada o la bonificación pactada por **"EL PROVEEDOR"**, sin incluir el I.V.A., hasta que materialmente se cumpla con la obligación.

El pago se realizará dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha en que sea requerido el pago, mediante depósito en las cuentas bancarias que se indican a continuación, remitiendo a los **"ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"**, según corresponda, de manera inmediata, el comprobante del pago respectivo:

- i. Tratándose de penas contractuales aplicadas por la Unidad de Recursos Humanos (URH) en el: "Banco Mercantil del Norte", S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a través del servicio de concentración con número de convenio 149583, Clave de Pago "Sanciones a proveedores" No. 18610105.
- ii. Para el caso de penas contractuales aplicadas por el Instituto Nacional de Ciencias Penales en el: "Banco HSBC México, S.A.", con número de cuenta 4069474567 y/o Clabe interbancaria 02 11 80 04 06 94 74 56 72.

DÉCIMA NOVENA. - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

"EL PROVEEDOR" asume la total responsabilidad por el uso indebido de patentes y marcas o por la violación de registros de derechos de autor en que pudiera incurrir al momento del cumplimiento de sus obligaciones objeto del presente Contrato, eximiendo de toda responsabilidad de carácter civil, penal o administrativa o de cualquier otra índole a **"LA FISCALÍA"**; lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción XX, del artículo 45, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA FISCALÍA"** podrá rescindir administrativamente el presente Contrato, por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Si **"EL PROVEEDOR"** incumple las obligaciones pactadas en el presente Contrato y su Anexo Técnico;
- II. Si **"EL PROVEEDOR"** se declara en concurso mercantil;
- III. Si **"EL PROVEEDOR"** transfiere en forma parcial o total a terceras personas, físicas o morales, los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato con excepción de los derechos de cobro;



- IV. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"LA FISCALÍA"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula **DÉCIMA CUARTA** del presente Contrato;
- V. Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega la garantía de cumplimiento del presente Contrato, dentro del plazo establecido en la Cláusula **NOVENA**.

En el supuesto de que sea rescindido el presente Contrato, no se cobrarán las penas convencionales que así correspondieran en términos de la Cláusula **DÉCIMA OCTAVA**, ni se contabilizarán las mismas para tal efecto.

VIGÉSIMA PRIMERA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

Si **"LA FISCALÍA"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que consigna la cláusula anterior, se lo comunicará por escrito a fin de que éste, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación del inicio del procedimiento de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, **"LA FISCALÍA"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que, en su caso, hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"** y la determinación de dar o no por rescindido el presente Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al término señalado en el párrafo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se rescinda el presente Contrato se formulará el finiquito correspondiente, con la finalidad de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA FISCALÍA"** por concepto de **"LOS BIENES"** entregados hasta el momento de la rescisión, de conformidad con lo dispuesto por la fracción III, del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 99 y 103, fracción III de su Reglamento.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA FISCALÍA"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega **"LOS BIENES"** de conformidad con lo estipulado en el presente Contrato y su Anexo Técnico, el procedimiento iniciado quedará sin efecto previa aceptación y verificación de **"LA FISCALÍA"**, de que continúa vigente la necesidad de estos, aplicando, en su caso, la pena convencional correspondiente.

"LA FISCALÍA" podrá determinar no dar por rescindido el presente Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de este pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA FISCALÍA"** deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el presente Contrato, **"LA FISCALÍA"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de **"LOS BIENES"** el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente al 2025, **"LA FISCALÍA"** podrá recibir **"LOS BIENES"**, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de estos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del Contrato con los precios originalmente pactados.

En caso de rescisión del Contrato, **"LA FISCALÍA"** procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



VIGÉSIMA SEGUNDA. - PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.

"EL PROVEEDOR" y "LA FISCALÍA" podrán presentar en cualquier momento, siempre que no se haya rescindido el presente Contrato, la solicitud de conciliación ante el Órgano Interno de Control de "LA FISCALÍA", con domicilio en Boulevard Adolfo López Mateos No. 2836 edificio 101, Colonia Tizapán San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01090, Ciudad de México, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente Contrato y su Anexo Técnico, de conformidad a lo establecido en el artículo 77, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y siempre que el Contrato no haya sido rescindido administrativamente.

Una vez recibida la solicitud respectiva se señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y se citará a las partes. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud. La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para "EL PROVEEDOR" y "LA FISCALÍA". En el caso de que la solicitud sea presentada por parte de "EL PROVEEDOR" y éste no asista, se tendrá por no presentada la misma.

En el supuesto de que las partes lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente, se dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual "LA FISCALÍA" deberán remitir un informe sobre el avance de cumplimiento de este, en términos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de no existir acuerdo de voluntades, las partes podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia, conforme a lo establecido en el artículo 79, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LA FISCALÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato en cualquier momento, conforme a lo dispuesto en el artículo 54, Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y párrafo primero del artículo 102, de su Reglamento, cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir "LOS BIENES" y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio al Estado, o cuando se determine nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente Contrato.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de "EL PROVEEDOR".

VIGÉSIMA CUARTA. - PRÓRROGAS.

En el presente instrumento legal no se otorgarán prórrogas en el plazo del cumplimiento de su objeto, salvo en casos imputables a "LA FISCALÍA" o en caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente justificados aplicándose en lo conducente lo establecido en el artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En estos supuestos se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, sin que proceda la aplicación de penas convencionales por atraso.

En caso de otorgamiento de prórrogas a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización del convenio respectivo deberá obtener la modificación de la garantía de cumplimiento de conformidad al artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tratándose de causas imputables a "LA FISCALÍA", no se requerirá la solicitud de "EL PROVEEDOR".



En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser imputable a éste el atraso, se aplicarán las penas convencionales correspondientes.

VIGÉSIMA QUINTA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Contrato que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, cuando estos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

VIGÉSIMA SEXTA. - CAMBIO DE DENOMINACIÓN.

"LA FISCALÍA" y "EL PROVEEDOR" manifiestan su voluntad en aceptar que, en caso de que las Unidades Administrativas que la integran y que son referidas en el presente Contrato, cambien su denominación o sufran alguna modificación en su estructura por emisión de normatividad institucional o bien por alguna reestructuración administrativa de "LA FISCALÍA", los compromisos que deriven de la contratación continuarán vigentes, correspondiendo su atención y cumplimiento a aquellas áreas de responsabilidad que resulten competentes para ello, bastando el comunicado por escrito y/o correo electrónico que en dicho tenor se realice a "EL PROVEEDOR", sin que se requiera la elaboración de convenio modificatorio alguno.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - INFORMACIÓN PARA EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

Con fundamento en los artículos 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107, de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar al Órgano Interno de Control de "LA FISCALÍA" con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen. La información y documentación que se le requiera deberá formularse mediante oficio, señalando el plazo que se otorga para su entrega, el cual se determinará considerando la naturaleza y la cantidad de fojas de dicha información y documentación, sin que en ningún caso pueda ser inferior a 5 (cinco) días naturales.

VIGÉSIMA OCTAVA. - FISCALIZACIÓN

Para efectos de su fiscalización por parte del Órgano Interno de Control de "LA FISCALÍA" y/o la Auditoría Superior de la Federación, "EL PROVEEDOR" deberá conservar la documentación que se le proporcione desde el procedimiento de adjudicación hasta los comprobantes de pago y las constancias de la entrega de "LOS BIENES" adquiridos, por la temporalidad de 7 (siete) años, de acuerdo con lo establecido en los artículos 74, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 78, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

VIGÉSIMA NOVENA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.

Las partes se sujetarán estrictamente a cada una de sus cláusulas del presente Contrato y su Anexo Técnico, así como a los lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Cíviles.

TRIGÉSIMA. - DISCREPANCIAS Y CONTROVERSIAS.

La convocatoria, el Acta de Fallo, el Contrato y su Anexo Técnico son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones establecidas en el modelo del Contrato de la convocatoria y el presente Contrato, no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria y su junta de aclaraciones, en caso de discrepancias prevalecerá lo estipulado en éstas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y fracción IV, del artículo 81, de su Reglamento.

Para la resolución de cualquier controversia que se pudiera derivar de la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales, con



residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por la ubicación de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Leído por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Contrato y su Anexo Técnico, libre de todo vicio del consentimiento, por quintuplicado, al calce y al margen en todas sus fojas útiles como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, el de de 2025.

POR "LA FISCALÍA"

EL TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE RECURSOS, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA EN SU CARÁCTER DE "ÁREA CONTRATANTE"

C.P. JAVIER CERVANTES MARTÍNEZ

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS EN SU CARÁCTER DE "ÁREA REQUIRENTE"

MTRO. JORGE ARMANDO RAMÍREZ MARTÍNEZ

LA SECRETARIA GENERAL DE EXTENSIÓN EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES EN SU CARÁCTER DE "ÁREA REQUIRENTE"

LIC. GABRIELA ALEJANDRA ROSALES HERNÁNDEZ

EL ADMINISTRADOR ESPECIALIZADO DE PRESTACIONES EN LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS EN SU CARÁCTER DE "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" Y "ÁREA TÉCNICA"

MTRO. JOSÉ MARCOS SOSA BETANCOURT

POR "EL PROVEEDOR"

SU _____

C. _____

Instrumento jurídico elaborado en la Dirección de Contratos y Control de Información, que cuenta con la Revisión y Dictaminación de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos, con fundamento en los artículos 11, fracción XV de la Ley de la Fiscalía General de la República, 5, fracción I, inciso b, subinciso i, 7 fracciones X y XXXII, 8 Y 17, fracción VII, del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2023, mediante oficio número UEAJ/_____/2025

ELABORÓ: Mtro. Josue Jonathan Nava Torres

REVISÓ: C. Ivan Arturo Pérez Chávez.

AUTORIZÓ: Lic. Carlos Guerrero Ruiz



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria
LA-49-830-049000975-N-39-2025

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN EN EL
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES
EN SU CARÁCTER DE "ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO" Y "ÁREA TÉCNICA"

MTRO. JUAN MANUEL GARCIA GERARDO

ANEXO TÉCNICO



ANEXO XVI.
MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Fiscalía General de la República, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Handwritten signature



Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es por la cantidad de (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.



QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuídice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los bienes proporcionados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria
LA-49-830-049000975-N-39-2025

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279. de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

18